BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 18 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6871

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1916.

Excmo. señor:

Ninguna observación debe formular a los estatutos de la sociedad anónima recurrente que, con las modificaciones introducidas, pueden ser aprobadas por ajustarse a las prescripciones legales pertinentes. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1916.

G-31. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la Sociedad constituida en esta Capital bajo la denominación de «Sociedad Ganadera Industrial Ostwaldia», y apruébanse sus estatutos en la forma corriente de fojas 1 a 7 vuelta, con las modificaciones de fojas 14, 15 y 16; debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 1051-C-916. — R. V. Nº 1488. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos durante el año 1915, por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, en franquicia condicional de derechos, con destino a la construcción del camino afirmado de La Plata a Avellaneda, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados, de acuerdo con la Ley número 8323,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de referencia. Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota de la existencia que pasa al corriente año y a los demás efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 71-C-912. — R. V. Nº 1500. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos durante el año 1912, por la Compañía de Tranvías «La Nacional», con destino a la instalación y explotación de sus líneas, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de referencia. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 638-L-916. — R. V. Nº 1496: — Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos durante el año 1915, por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, en franquicia condicional de derechos, con destino a la construcción del camino afirmado de La Plata a Avellaneda, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados, de acuerdo con la Ley número 8323,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de referencia. Pase a la Aduana de La Plata, para que tome nota de la existencia que pasa al corriente año y a los demás efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 1354-L-1916. — R. V. Nº 1489: — Vista la nota de la Aduana de La Plata, con la que eleva un detalle de los materiales introducidos por la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata Ltda., en franquicia condicional de derechos, durante el año 1914, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para que fueron importados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata. Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Calegari Juan B. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 6031-C-1916. — R. V. Nº 1522. — Vista la presentación del Sr. Juan B. Calegari, en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 187, otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 187, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Comisión Municipal de Villaguay. — Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 5913-V-1916. — R. V. Nº 1514: — Vista la solicitud de la Comisión Municipal de Villaguay, en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la instalación de una usina de luz eléctrica; atento lo informado, y

Considerando:

Que este Ministerio ha autorizado en diversas ocasiones la renovación de las letras de referencia a fin de que la corporación recurrente pudiera obtener del H. Congreso la franquicia que gestionaba.

Que el H. Congreso no se ha pronunciado respecto a la gestión referida, circunstancia que hace equitativa la concesión de la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de que se trata, por el término de (270) doscientos setenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Cassera César. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 5881-C-1916. — R. V. Nº 1527. — Vistos estos expedientes, en los que tanto los Sres. Juan y Teófilo Pesci, como el Sr. César Cassera, alegan mejor derecho a la ocupación del lote número 11, manzana G, del Barrio de Berisso del Puerto de La Plata; atento lo actuado y la información ordenada por este Ministerio, de la que

Resulta:

Que en Diciembre 23 de 1914, el señor Cassera, alquiló a Pesci una casilla de su propiedad situada en el lote 11, de que era arrendatario.

Que en 23 de Junio de 1915, Pesci se presentó a la Dirección del Puerto, pidiendo el arrendamiento directo del citado lote, para lo cual invocó su condición de subarrendatario.

Que la mencionada repartición, previo informe de la Oficina de Arrendamientos, en el que consta que Cassera vivía en un terreno de su propiedad situado en la calle Barcelona Nº 1375, declaró caduca la concesión otorgada a éste y se la acordó al ocupante Pesci, dándole posesión del lote en 3 de Diciembre de 1915.

Que Cassera es propietario de la casa ubicada en la calle Barcelona números 4459 y 4463, constituída por ocho habitaciones que alquila a cuatro personas,

Considerando:

Que el Sr. César Cassera, ha infringido el Decreto de 4 de Agosto de 1914, que prohibe el subarriendo de los terrenos fiscales del Puerto de La Plata.

Que por consiguiente carece de derecho para reclamar el arrendamiento del lote que tienen acordado los Sres. Pesci.

Que además, el citado lote no permite la subdivisión que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el Sr. César Cassera y en consecuencia confírmase la concesión de arrendamiento del lote Nº 11, acordada a los Sres. Juan y Teófilo Pesci.

Diríjase nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que se sirva disponer la prosecución del juicio de desalojo promovido contra don César Cassera y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Drysdale y Cía. Juan y José — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Exp. 4376-D-916. — R. V. Nº 1531. — Vista la presentación de los señores Juan y José Drysdale y Cía., en la que piden devolución de la suma abonada como recargo en el derecho de visita de sanidad por la goleta «Edwin R. Hunt»; atento lo informado, y

Considerando:

Que a su arribo al puerto el buque no presentó la patente de sanidad del puerto de procedencia.

Que resultó inexacta la afirmación hecha por los ocurrentes de que fuera retenida por el Consulado Argentino en Santos.

Que la circunstancia de traer patente de este puerto de escala no lo releva de presentar la del puerto de origen.

Que toca a las autoridades sanitarias argentinas comprobar que los buques llenen en su travesía todos los requisitos establecidos en el reglamento respectivo y por lo tanto carecen de toda razón las observaciones formuladas por los peticionantes al procedimiento seguido por la Dirección General del Puerto, de acuerdo con las disposiciones de la ley, que dispone el cobro de pesos 0,03 oro sellado, por tonelada de registro, como derecho de visita de sanidad a los buques procedentes de puerto sucio o que como el presente, no trajeran patente de alguno de los puertos en que hubieran tocado.

Que esto no obstante, el documento que se acompaña al presente pedido, comprueba que el buque cumplió las exigencias reglamentarias en la forma que lo permitía la situación del puerto de Bridgewater, en que no existe Cónsul Argentino, ni de ninguna nación amiga, que visara la patente expedida por las autoridades sanitarias locales.

Que por lo tanto corresponde devolver la diferencia entre lo percibido con arreglo al Art. 2 de la Ley Nº 3667 y lo que se debió cobrar si se hubiera aplicado el Art. 1º de la misma ley,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Ferrocarril Sud. — Anulación de cargos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Exp. 4597-F-1916. — R. V. Nº 1526. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se deje sin efecto los cargos números 259, 271 y 4679, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje y estadística correspondientes a varias partidas de acero viejo vendidas para la exportación; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las empresas ferroviarias pueden importar libremente los materiales insdispensables para la industria que explotan y si como ha ocurido y ocurre frecuentemente alguno de esos materiales por cualquier circunstancia resulta inadecuado al uso para que venía destinado, puede reexportarlo al exterior o enajenarlo en plaza previa la autorización correspondiente.

Que en el último de los casos precitados, esas mercaderías deben tratarse con arreglo á las Leyes generales desde que desaparece la causa para aplicarles los de excepción y desde luego no sólo corresponde liquidar el derecho de entrada y los adicionales en su caso, sino también todos los impuestos como si se tratara de un despacho común. Pero cuando los efectos introducidos para la explotación han llenado su destino y se inutilizan por el uso, no es posible aplicarles las leyes comunes reputándolos introducidos en la condición que presentan en el acto de ser solicitada la autorización para enajenarlos, pues si las mercaderías para las explotaciones ferroviarias entran en franquicia condicional y se consideran en depósito mientras carezcan de aplicación, es decir, en tanto no sean utilizados en el objeto para que fueron introducidas, una vez que salen de los almacenes particulares de cada Empresa para ser aplicadas a la explotación, han llenado ya el objetivo de la ley y deben ser rebajadas del cargo que se formula a las empresas por todos y cada uno de los despachos que solicitan, pudiendo por lo tanto disponer de ellos cuando inutilizados por el uso, carecen de aplicación.

Que lo contrario importaría imponer un gravamen fuera de la ley, desde que en realidad se trata de desperdicios o desechos de una industria, lo que constituye un capital de la misma que por su condición o estado está libre de todo gravamen aduanero al igual de análogos productos en las demás industrias que gozan también de franquicia condicional.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Anúlanse los cargos de que se reclama.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Guiliani y Cúneo. — Sobre exención de patente de sanidad a embarcaciones dedicadas a la navegación de cabotaje.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Exp. 4292-G-1916. — R. V. Nº 1530. — Vista la presentación de los señores Guiliani y Cúneo, en la que reclaman de la disposición que obliga a las embarcaciones ocupadas en el tráfico de mercaderías y pasajeros, entre el Puerto Argentino de Paso de los Libres y el vecino brasileño de Uruguayana, a munirse de una patente de sanidad por cada viaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una navegación de cabotaje, realizada entre puertos vecinos a la vista de las autoridades de ambos países, pues para trasladarse de Libres a Uruguayana, apenas si se emplean veinte minutos.

Que aun cuando el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, impone a todo buque que navegue entre un puerto argentino y otro extranjero, la obligación de traer una patente de sanidad visada por el Cónsul Argentino, el P. E. por Decreto de 31 de Julio de 1913, suprimió ese requisito cuando se tratara de puertos limítrofes, situados en las márgenes de los ríos interiores de la República, considerando que el estado sanitario de esos países limítrofes, es conocido de nuestras autoridades y ese requisito de la patente resulta por esa causa innecesario.

Que con ello no se altera ni se viola ninguna ley de la Nación, ni puede aducirse siquiera que se suprime ningún impuesto o derecho, pues la Ley 3667, se refiere a la visita de sanidad y no a la patente, establecida ésta por el Reglamento Sanitario citado y que el P. E. puede derogarlo o modificarlo en uso de facultades que le son propias.

Que fué en esa virtud y teniendo en cuenta lo innecesario del requisito y lo gravoso que resultaba para la navegación costanera su mantenimiento que dispuso la supresión de la patente, haciéndola obligatoria sólo en los casos de que el Departamento Nacional de Higiene la considerase indispensable por haberse alterado el estado sanitario de los países limítrofes.

Que por lo tanto corresponde en virtud de lo dispuesto en el recordado Decreto de 31 de Julio de 1913, derogar la disposición en virtud de la cual se mantiene la exigencia de que se reclama,

SE RESUELVE:

Las Aduanas no exigirán patentes de sanidad a las embarcaciones exclusivamente dedicadas a la navegación entre los siguientes puertos:

Sobre el Río Uruguay: Concordia, Colón, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Paso de los Libres, Monte Caseros y Santo Tomé, con los puertos uruguayos y brasileños próximos y sobre el mismo río.

Sobre el Río Paraguay: Formosa y Bouvier, con los puertos paraguayos vecinos, sobre el mismo río.

Sobre el Río Alto Paraná: Itatí, Ituzaingó, con el puerto paraguayo de San José Mí, sobre el mismo río; en el puerto de Posadas y demás argentinos arriba de Posadas, con el puerto paraguayo de Villa Encarnación y demás situados arriba de este último.

Comuníquese, y pase a la Aduana de Paso de los Libres, a sus efectos.

SALABERRY

Günther Félix — Documentación de mercadería

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Expte. 5607-G-916.—R. V. Nº 1524. — Vista la presentación del señor Félix Günther en la que reclama de la negativa opuesta por la Aduana de la Capital, a su pedido de documentar a depósito tres cajones llegados en el vapor «Drina», a nombre de sus consignatarios y propietarios señores A. Saal y Cía., quienes lo autorizaron al efecto, y

Considerando:

Que la Aduana consintió la operación condicionalmente, es decir, siempre que los bultos vinieran consignados a la firma que pretendía documentarlos.

Que como el manifiesto general del vapor atribuyera á los señores J. Betesh y Cía., la consignación, se declaró incumplida la condición impuesta, resolviéndose negativamente el pedido.

Que el procedimiento observado es el que corresponde, desde que para la Aduana no existe otro consignatario que el indicado por el vapor en su manifiesto de entrada, y los señores A. Saal y Cía., carecían entonces de título para documentar los bultos de referencia y por ende para apoderar al recurrente con análogo objeto.

Que sin embargo el conocimiento agregado á «posteriori» y las constancias del manifiesto consular que lo complementan establecen que los bultos venían a la orden de los señores J. Betesh y Cía. circunstancia ésta que modifica substancialmente la condición de los mismos a los efectos de la diligencia pedida de documentarlos prometiendo presentar dentro del plazo que se les fijará, los conocimientos respectivos.

Que desde luego sería inequitativo privar a los dueños de los efectos importados el derecho que les asiste no para retirarlos de la Aduana despachándoles sinó para documentarlos a la espera de los conocimientos que los habilitara para todas las diligencias a realizarse ante la Aduana con los mismos, máxime cuando son notorias las dificultades con que tropieza la navegación, y los perjuicios que con ello se ocasiona al comercio.

Que por lo tanto puede considerarse cumplida la condición impuesta por la Aduana al conceder la documentación que luego dejó sin efecto,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de acuerdo con lo establecido en el último considerando, no computando en consecuencia el recargo del 2 por ciento por demora en la presentación de la copia.

SALABERRY

Hogg y Cía. David — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Expte. 5604-H-916.—R. V. Nº 1532. — Vista la presentación de los señores David Hogg y Cía., en la que solicitan se modifique la resolución de 10 de Octubre ppdo., en cuanto dispone que los sellos de la partida 1450 deben pesarse con su envase inmediato aun cuando éste lo constituya el cajón de transporte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los aforos están calculados sobre el promedio de los valores de cada artículo en sus distintas calidades, rigiéndose su aplicación por las notas complementarias y aclaratorias que contiene cada una de las Secciones del Arancel.

Que así, en la de ferretería se determina la manera de computar el peso de un artículo cuando es a esa base que está fijado su avalúo, no registrándose un sólo caso en que se disponga el peso neto para establecer el valor con arreglo al cual ha de sufragarse el derecho aduanero.

Que este Ministerio por resolución de 23 de Agosto último y en un caso análogo, resolvió que todo artículo, cuyo avalúo comprendiera de acuerdo con las notas complementarias del arancel los papeles, envolturas, cajas de cartón o madera, carreteles o bobinas y se importaran sueltos, debía pesarse con su envase inmediato, aun cuando fuera el de transporte, pués, de no ser así, resultaría que la supresión de esos agregados que vienen habitualmente con la mercadería para preservarla, disminuiría el aforo calculado, estableciendo en la Ley una excepción perjudicial para la renta desde que con arreglo a la doctrina que se sustenta, esa mercadería debía aforarse al peso neto cuando está calculada con el de sus envolturas, cajas, etc.

Que siendo facultativo de los importadores acondicionar los artículos que introducen en la forma que más les convenga, no es posible alegar un perjuicio que deriva de un hecho que les es privativo y en el cual el Fisco no ha tenido ni tiene ingerencia alguna.

Que desde luego constituyendo el único envase en este caso el cajón o esqueleto de tansporte y no estando expresamente excluído del cómputo por la nota 1ª del Arancel, Sección XIII la resolución de que se recurre es procedente y debe mantenerse.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas — Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Expte. 4697-C-916.—R. V. Nº 1490. — Vistas estas actuaciones que la Inspección General de Rentas eleva con el resultado de la visita de comprobación realizada a la fábrica de los señores Blasi Hnos., y

Considerando:

Que aun cuando se haya prescindido por los industriales nombrados, de los requisitos exigidos para comprobar el destino de los hilados que introducen como materia prima para la industria que explotan, el informe del Inspector Boriano, demuestra su empleo en el objeto que motivó la franquicia, por lo que no sería equitativo dar por improbada su aplicación al telar.

Que esto no obstante es indispensable recordar a los mencionados industriales, la obligación en que están de ceñirse estrictamente a las disposiciones que les concierne.

SE RESUELVE:

Apruébanse los estados de fojas una y en su consecuencia dése por aprobada la utilización en la industria de los artículos que en ella se detallan.

Prevéngase a los señores Blasi Hnos, que si en lo sucesivo no se ajustan a los requisitos exigidos en la reglamentación de la Ley 4933, se les aplicará las penalidades de las Ordenanzas, dando por improbada la utilización en el telar de los hilados que importen.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Knapp W. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Expte. 6033-K-916.—R. V. Nº 1523. — Vista la presentación del señor A. W. Knapp, en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 311 otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un muestrario de uso comercial; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 311 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Puca Luis — Anulación de reparos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915.

Expte. 4810-P-915.—R. V. Nº 1522. — Vista la solicitud del señor Luis Puca, en la que pide se deje sin efecto los reparos Nos. 298, 300 y 301 formulados por diferencia en el aforo aplicado a tres partidas de películas vírgenes para cinematógrafos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la partida Nº 3567 del Arancel fija a las películas o cintas para cinematógrafo el aforo de pesos 5 el kilo con el derecho de 25 por ciento.

Que tal partida no puede comprender sino a las películas impresas, únicas que se importaban cuando se confeccionó la tarifa en vigencia.

Que lógicamente debe admitirse que las películas vírgenes deben ser despachadas sobre un valor menor que el asignado para las impresas.

Que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital resolvió equitativamente en 5 de Octubre de 1915, que las películas vírgenes deben despacharse con el derecho de 25 por ciento sobre su valor en depósito aceptándose éste a razón de pesos tres oro sellado el kilo.

Que, en consecuencia, procede la anulación de los reparos de que se trata;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 298, 300 y 301.

Las Aduanas despacharán las películas vírgenes para cinematógrafos con el derecho de 25 por ciento sobre el aforo de ($ 3 o/s) tres pesos oro sellado el kilo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de Posadas — Aprobando resolución sobre transporte de encomiendas procedentes del Paraguay,

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916.

Expte. 5087-P-916.—R. V. Nº 1525. — Visto que la Receptoría de Posadas da cuenta que ha permitido el transporte de encomiendas procedentes del Paraguay, en tránsito a esta Capital en cajones especiales marchamados atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien no existe convención alguna con la República del Paraguay, para el tránsito de mercaderías, lo que impone la nacionalización en Posadas de los efectos que lleguen con esa procedencia por ferrybote, las encomiendas a causa de su especial condición no pueden ser consideradas como mercaderías generales;

Que por lo tanto, es equitativo aprobar el procedimiento seguido por la Receptoría de Posadas;

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Receptoría de Posadas, debiendo la Empresa del F. C. Nord Este Argentino llenar además los siguientes requisitos:

a) Presentará en la Receptoría de Posadas una relación por triplicado con el detalle del número de las encomiendas sus marcas, números o signos exteriores que las caractericen, y los consignatarios de las mismas.

b) De dicha relación un ejemplar quedará archivado en la Receptoría de Posadas, otro se enviará oficialmente a la Aduana de destino y el tercero seguirá con el tren.

Comuníquese, y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

Vasallo J. — Cambio de envases en un reembarco de queso

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

Expte. 5527-V-916.—R. V. Nº 1529. — Vista la presentación del señor J. Vasallo, en la que pide se le permita colocar en el interior de quince cajones queso, que se reembarcarán a Montevideo un envase inmediato de harpillera; operación que la Aduana de la Capital le ha denegado, y que autoriza el Art. 325 de las Ordenanzas; atento lo actuado y

Considerando:

Que la negativa opuesta por la Aduana de la Capital se funda en haberse constatado en operaciones análogos el retorno de la mercadería, despojada ya del envase de transporte y con la simple envoltura de harpillera, con lo que se ha reducido el derecho que el queso abona a base de su peso bruto.

Que a este respecto debe tenerse presente que la Sección taras, mermas y roturas acuerda a la mercadería en cuestión un 15 por ciento cuando se importa en cajones y un 8 por ciento cuando viene en barricas y desde luego, introduciéndose con la simple envoltura de harpillera, ese descuento en concepto de tara no debe computarse.

Que esto sentado, no resulta lógico que se abone el derecho de eslingaje y guinche, el flete de este puerto a Montevideo su descarga allí, para retornarse luego con todas las manipulaciones consiguientes a la colocación de la envoltura en el depósito fiscal y a la supresión del envase en el del vecino país cuando como resultado a todas estas operaciones, ha de abonarse el derecho al peso bruto sin la tara de 15 por ciento que se le reconoce al artículo en cajones.

Que además el Gobierno no tiene interés en que las mercaderías vengan al país en una o en otra condición para con arreglo a ellas, abonar un derecho mayor o menor, sino que tributen lo que la ley prescribe y desde luego, aun admitiendo que el propósito de los solicitantes fuera modificar el acondicionamiento de su mercadería para no recargarla en el derecho, no se habría cometido con ella ningún acto doloso o punible, además de que si en realidad se tratara de retornar al país los mismos efectos, podría sin inconveniente realizarse en Montevideo lo que se solicita aquí y es presumible entonces que sea otro el propósito que con ello se persigue.

Y que no estando la operación expresamente prohibida por las Ordenanzas debe deferirse a lo pedido;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que permita la operación solicitada y a los demás efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Incendio de campo en el Kilómetro número 790/250.

017367-C-916.—Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 790/250 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, inicióse un incendio, en el que favorecido por el fuerte viento reinante asumió rápidamente grandes proporciones, penetrando en los campos de propiedad de los señores Luis F. Allende, Alejandro Zerboni, Alejandro González, Rafael Llenena, sucesión Videla, Carlos Frías, etc., ocasionando en éllos perjuicios de mayor o menor consideración, y

Considerando:

Que no se ha constatado con exactitud la causa determinante del incendio, hallándose el terreno de la Empresa inmediato al lugar de la iniciación de aquél libre de pastos y cumplidas las disposiciones contenidas por los incisos 2º y 3º del Art. 56 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que inspeccionada la locomotora número 1304, de tren 227, que pasó por el lugar del siniestro poco ántes de que éste fuera notado, se constató que sus aparatos contra incendios se hallaban en condiciones reglamentarias, no obstante lo cual es factible el desprendimiento de chispas cuando la máquina trabaja a tiraje forzado.

Que en expediente 09281-C-1915 se trata que cuando las locomotoras usan leña como combustible.

Que lo que se refiere a la emisión por parte de la Empresa de remitir el telegrama de práctica ordenado por Circular Nº 25 del año 1913, se trata por separado.

SE RESUELVE:

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque tren 230 con locomotora 1308 en estación Alta Córdoba.

017530-C-916.—Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Agosto ppdo., en la estación Alta Córdoba, del Ferrocarril Central de Córdoba el tren 230, locomotora 1301, chocó con la máquina 1308, que se hallaba estacionada en la playa, resultando descarrilados los vagones 17809, 18547 y 19427 y avariados los mismos y las máquinas 1301 y 1308; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del maquinista José M. Aguirre, de tren 230, por haber pasado el semáforo local no obstante hallarse éste a peligro.

Que la locomotora 1308 era piloteada por el foguista Felipe Juncos, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante que sufrió averías fué internado en talleres para su reparación y que lo referente a locomotoras piloteadas por foguistas, se tramita por separado.

Que la Empresa al evacuar la vista que le fué conferida, manifiesta que el maquinista José M. Aguirre, ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Nuevo servicio para el transporte de leche desde la estación Campo de Mayo.

019034-C-916.—Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, comunica por nota que antecede, que con el fin de favorecer el transporte de leche desde la estación Campo de Mayo a Federico Lacroze, ha establecido desde el 20 de Noviembre ppdo., que un vagón de dos ejes fuera enganchado a la cola de uno de los coches eléctricos, el cual, sin causar demoras ni inconvenientes al servicio de los mismos, coopera el rápido transporte del artículo referido, de primera necesidad, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que transporte la leche en las condiciones que indica en su nota que precede.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires. — Solicita agregar un coche de pasajeros al tren Nº 305 de cargas entre las estaciones Buenos Aires y Tapiales.

020086-C-916.—Diciembre 11 de 1916. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, solicita autorización para agregar un coche a la cola del tren Nº 305 de carga para hacer el servicio de pasajeros todos los días a excepción de las noches de sábado y domingo, fiesta y víspera de fiesta, para dar mayores facilidades a los pasajeros que deseen viajar de Buenos Aires, y Sánez a las estaciones, hasta Tapiales inclusive, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

023713-S-912.—Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación del plano Nº 26272 en que se demuestran en color rojo la ubicación a dar en la construcción, modificación y remoción de galpones en las estaciones de su línea que se mencionan en la memoria descriptiva que con el plano se adjunta y en la cual se especifican para cada caso el área a cubrir, la que ha de ser removida y la que corresponde a ensanche, con la determinación de la clase de obra, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes y se llevará a cabo en lo que a sus detalles constructivos se refiere de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los documentos presentados con respecto a los cuales nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de superficie cubierta en las estaciones en que se propone así hacerlo y con el fin de aprovechar el material en construcciones de igual naturaleza a efectuar en otros puntos, no causará perjuicio alguno, desde que la superficie existente en ellos excede a la necesaria, pués en la Colina, Krable, y Reserva, se levantarán en m2 512, 512 y 640 respectivamente, siendo lo existente de m2 4290, 3676 y 2880 mientras que la exigida con relación al Decreto del 13 de Enero de 1913, es en cada caso, en m2 40 200 y 250, levantándose en Labardén 128m2 y en Pirán y Vidal 160m2 respectivamente, existiéndo superficie disponible en cada una de ellas en m2 213, 434 y 160, no siendo indispensable por no estar sembrada la zona servida por estas tres últimas estaciones;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25272 y memoria discriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándo la ejecución de las obras a que ellos se refieren.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Capataz de maniobras Eustaquio Vásquez, herido en la estación J. E. de la Barra.

019312-S-916 — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente, y

Que el día 26 de Octubre ppdo., en

Resultando:

la estación J. E. de la Barra del Ferrocarril del Sud, en circunstancias que se efectuaban maniobras, al pretender el Capataz cambista Eustaquio Vásquez efectuar el enganche de la locomotora 3101 con el convoy formado para tren 68 M., fué herido levemente a consecuencia de haber saltado un gancho, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por no tener juego el enganche central de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Qeu el mencionado enganche ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Construcción de un paso a nivel público en Kilómetro 522:305,20 línea de Charadai al Oeste.

015267-P-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, presenta para su aprobación el plano Nº 5379 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel público en el Kilómetro 522:305.20 de la línea de Charadai al Oeste, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que parte de la obra se llevaría a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y el resto con el presente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5379 y su correspondiente memoria descriptiva en lo que a la obra se refiere, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

14430-P-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 19 de Mayo de 1915, en expediente Nº 05544 P. 914, presenta solicitando aprobación el plano Nº 5356 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 48 metros de luz en el Kilómetro 383/675 de su línea de Vera a La Sabana, en reemplazo del actual de 29 metros de luz ubicado en el Kilómetro 383/480; y

Considerando:

Que la instalación del puente propuesto es conveniente pues mediante la ampliación de luz proyectada se mejora el sistema de desagüe en las inmediaciones de la zona de que se trata, a la vez que su construcción presentará mayores garantías para la seguridad del tráfico, toda vez que sustituirá a un puente cuyos tramos metálicos no se encuentran en buenas condiciones.

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano tipo ya aprobado y de conformidad a los documentos presentados con respecto a los cuales nada hay que observar;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5356 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándosele para que lleve a cabo la obra a que ellos se refieren.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Conversión de paso a nivel particular en público en Kilómetro 573-050 ramal de Carhue.

016134-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. VII. 59 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión en público del paso a nivel particular, ubicado en el Kilómetro 573: 050 del ramal a Carhué, y

Considerando:

Que su propietaria señora Angela Unzué de Alzaga, ha dado su conformidad para que se proceda a la conversión del citado paso a nivel, según se desprende de la nota que corre agregada al presente.

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, como tampoco a la conversión del paso a nivel de que se trata.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VII. 59 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón. legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05233-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, eleva la tarifa Nº 209 para bolsas vacías de sal, de retorno, y frascos de vidrio vacíos en cajones, desde Buenos Aires a Hidalgo, F. C. P. (Sección B. E y N O.) vía empalme Salliqueló en la que se establece que las bolsas vacías de retorno con mínimo de 100 kilos que se hubieren despachado llenas con sal, entre los puntos mencionados y cuyos transportes se hayan hecho de acuerdo a la tarifa Nº 192 se aforarán con la tarifa que rige para el maíz, o sea clase 14 con rebaja de 15 por ciento, como asimismo los tarros de vidrio vacíos en cajones despachados desde Buenos Aires a Hidalgo, serán aforados con la tarifa correspondiente a tercera clase para las consignaciones en menor cantidad, y

Considerando:

Que se trata en este caso de facilitar el trasporte de envases vacíos para una zona productora de sal, como lo es Hidalgo situada sobre la línea del Pacífico al mismo tiempo que se fomenta el tráfico de la sal, cobrándose, como se hace, precios más reducidos que por su clasificación le corresponde, puesto que a las bolsas vacías se aforarán con tarifa de clase 14 y con 15 por ciento de rebaja, siendo ésto favorable al interés público, puesto que permite a los cargadores trasportar los envases vacíos de retorno con fletes más bajos que los que rigen,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 209.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05662-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que el señor Presidente de la Comisión Municipal de Colonia Alvear, (Mendoza) solicita se le acuerde una rebaja en el flete correspondiente al transporte de un vagón de portland que se despachará de Buenos Aires, y con destino a los trabajos de refacción de cuatro puentes que crucen acequias en calles y caminos de cierto tráfico en dicha localidad, por lo que la Empresa recurrente ha resuelto conceder una rebaja del 50 por ciento sobre la tarifa que corresponda, y

Considerando:

Que en este caso se trata de abaratar el flete de un artículo necesario para efectuar refacciones en una obra que reviste carácter de utilidad pública;

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07658-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que ha resuelto efectuar una rebaja del 50 por ciento por el transporte de ocho mil toneladas de cereales de los señores Luis Dreyfus y Cía., en la proporción que le corresponde vía Túnel, y

Considerando:

Que la rebaja de que se trata, se hace con el propósito de mantener el tráfico, y está comprendido dentro de lo que determina el Art. 49 de la Ley de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión acordada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07880-O-916.—Diciembre 5 de 1916. la Empresa del Ferrocarril Oeste, comunica que con motivo de la escasez de carbón adquirió del señor Casimiro Gómez, una partida de leña que tiene en Chamaicó, y que para trasladar la leña del punto en que se halla a la estación Chamaicó, necesita el mencionado señor de una cantidad de caballos, y para mantención de éstos le fué preciso llevar pasto que escasea en aquellos parajes.

Teniendo en cuenta estas razones se resolvió efectuar una rebaja en el transporte y que consiste en aforrar el pasto con la tarifa que rige para el fardo chico, pués los envíos se harán en fardos grandes, siendo efectiva esta concesión hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Posteriormente, el expediente 010814-O-916, y a solicitud del mismo señor esta franquicia se ha hecho extensiva de todas las estaciones de la línea a Chamaicó y el que vaya destinado a la estación Km. 652 una vez que ésta sea librada al servicio público, y

Considerando:

Que en vista de que la rebaja en cuestión beneficia directamente al interés público, puesto que con ella se facilita el transporte de un artículo necesario y que a su vez permitirá facilitar el de la leña, que a causa de la escasez del carbón es indispensable para mantener el servicio de una línea de tráfico tan importante como lo es el de la Compañía recurrente:

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02115-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, remite la tarifa C. 106, para dulces y conservas de legumbres en latas, tarros o cajones de Malabrigo a todas las estaciones y empalmes de la Empresa recurrente, en cuya tarifa se establece que todas las consignaciones con un mínimum de 100 kilos o pagando por ese peso, por consignación se le aplicarán los precios de la sexta clase, y

Considerando:

Que con este precio reducido, al mismo tiempo que se fomenta el transporte, permite al público adquirir estos artículos a precios más bajos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0165954-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, remite la tarifa R. 54 A., para cargas en general de estaciones y empalmes del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, situadas al Oeste de La Paz, a estaciones de la empresa recurrente a excepción de Rosario, Sorrento, Ludueña, Santa Fe, Santo Tomé, Gálvez, San Francisco, Aurelia y Rafaela y viceversa, y

Considerando:

Que se trata de conservar el tráfico de cargas que se desviaría si no se establecieran los precios que rigen por los Ferrocarriles del Estado, puesto que las tarifas que se aplican por este rumbo, resultan más reducidas que las de otras compañías, permitiendo el transporte de mercaderías en condiciones más ventajosas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01706-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, remite la tarifa C. 49 A., para maderas duras en trozos, rollizos, vigas, y

Considerando:

Que esta tarifa ha sido emitida con el objeto de facilitar la provisión de maderas a los aserraderos instalados en Resistencia y Barranqueras, a la vez que se asegura el transporte de sus derivados, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0199694-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, comunica haber emitido boletos de ida y vuelta de primera y segunda clase, al precio de un boleto de ida más 50 por ciento entre Rafaela y las estaciones que se mencionan en la Circular T. 56 en los días 22 al 24 de Octubre ppdo., y válidos para regresar hasta el 31 del mismo mes, con motivo de la 10ª Exposición Nacional Ganadera, Agrícola e Industrial, efectuada en Rafaela, y

Considerando:

Que los precios que se aplican son más reducidos que los actualmente en vigencia.

Que en cuanto al transporte de hacienda, se podrá efectuar de acuerdo con las rebajas previstas en la C. 7, es decir que gozarán de un 25 por ciento de rebaja sobre la tarifa de la clase H, siempre que el despacho de animales a Rafaela se efectúe entre el 11 y 22 de Octubre, y para la devolución de los no vendidos entre el 24 y 31 del mismo mes,

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular Nº T. 56.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016594-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, remite la tarifa especial C. 17A, para cargas en general, de estaciones San Francisco a los que se mencionan en la misma, y

Considerando:

Que esta tarifa anula y reemplaza a la C. 17, habiendo sido aumentados sus precios en un 10 por ciento, en vigencia desde el 1º de Octubre de 1915.

Que se suprimen los precios a Santa Fe por doble empleo con la C. 16 B, reduciéndose los precios de Oroño y Rafaela, según resulta de la aplicación de la C. 20 A.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

016597-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, remite el Aviso número 96, por el cual a la tarifa P. 13 B, para las tarifas que rigen a Buenos Aires, se deben agregar las estaciones Lugano y Villa Soldati, de acuerdo con el agregado hecho a la E. V. 1., de los Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

Que las modificaciones y agregados especificados en el presente aviso, benefician directamente al interés público, puesto que con ellas se conceden facilidades para el transporte, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 96.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

03718-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, comunica que con motivo de las fiestas de carnaval, expendió boletos de ida y vuelta de Santa Fe a Rosario, Retiro C. C. y C. A. y viceversa, al precio de ida más un 50 por ciento, entre los días 28 de Febrero y 5 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se trata de una concesión beneficiosa para el interés del público,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02114-P-916 — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, eleva la tarifa P. 9 D., para exceso de equipajes y encomiendas, de Santa Fe, a las estaciones que se indican en la misma, y

Considerando:

Que con esta tarifa se trata de mantener el tráfico de encomiendas que de otra manera se desviaría, pues son puntos de competencia con el Ferrocarril Central Norte, aplicándose los precios de este ferrocarril, que resultan más reducidos que los de la Empresa recurrente, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07128-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, comunica que ha resuelto acordar una rebaja del 50 por ciento sobre la tarifa que se aforó al tren especial que corrió el día 3 de Mayo ppdo., entre Once y General Rodríguez y regreso y que llevó la comitiva que asistió a la inauguración Hospital Vicente López y Planes, que la Sociedad de Beneficencia de la Capital, ha construído para internados de tuberculosos en la última localidad, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el presente caso.

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05029-P-916. Diciembre 11 de 1916. Vistos de nuevo este expediente, y resultando:

Que por resolución de 6 de Junio de 1913, se aprobó el plano Nº G-40-726 j. y memoria decriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de un edificio para la Usina Eléctrica, Oficinas almacenes y talleres de composturas en la Estación Junín obra que no ha sido llevada a cabo.

Que oída la Empresa interesada manifiesta que debido a la situación financiera difícil que atraviesa no ha podido hacer efectiva esta mejora y no siendo imprescindibles esas obras solicita que se le permita desistir de su ejecución, y

Considerando:

Que se trata de obras que debían verificarse con el fin de mejorar servicios internos del Ferrocarril y que la no realización de las misma no afecta al servicio público,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado debiéndose anular los documentos aprobados por ya citada resolución de fecha 6 de Junio de 1913.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control

respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

07871-P-1913. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Visto lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de Mayo de 1913, que aprobó el plano Nº G. 4302 y su memoria descriptiva relativo a la adquisición de 3 coches, comedores destinados al servicio de los trenes internacionales.

Comuníquese, anúlese el plano, en la Sección, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

017784-P-1913. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección de Explotación Técnica, déjase sin efecto la resolución de fecha 12 de Enero de 1914, que autorizó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que adquiera 5 locomotoras tipo Garate.

Comuníquese, anúlese el plano, 4693 y su memoria descriptiva, en la Sección Control, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013275-P-1913. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica, déjase sin efecto, la resolución de fecha 17 de Septiembre de 1913, que autorizó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que adquiera 10 coches de primera clase para el servicio de pasajeros en los trenes internacionales.

Comuníquese, anúlese el plano número 4438 y su memoria descriptiva en la Sección Control, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Choque de la locomotora número 616 con un paragolpe en la estación aL Rioja.

014937-A-1916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con la locomotora Nº 616 en la estación La Rioja del Ferrocarril Argentino del Norte chocó con el paragolpe final de la vía, el triángulo por cuya causa sufrió desperfectos dicho paragolpe y el miriñaque de dicha locomotora, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del foguista Juan Arrasqueta quien dirigía dicha locomotora sin tener certificado de idoneidad exigido por el Art. 17 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho foguista ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Hacer saber a la mencionada Administración que el citado Arrasqueta queda inhabilitado para conducir locomotoras hasta tanto se encuentre en las condiciones reglamentarias exigidas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Argentino del Norte. — Prolongación en el recorrido de trenes 11 y 12 entre Cosquín y Capilla del Monte.

020131-C-1916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización, con carácter condicional, para prolongar el recorrido de los trenes Nos. 11 y 12 entre Cosquín y Capilla del Monte viceversa, de acuerdo con el horario que acompaña, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole presente, que en caso de suprimir el servicio que se propone deberá con tiempo dar aviso a esta Dirección General, a fin de que tome la intervención correspondiente, como asimismo remitir los ejemplares del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento del vagón Nº 43163 en la estación Lima.

019769-C-1916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Lima del Ferrocarril Central Argentino, sobre el cambio entre vía descendente y desvío, descarriló el vagón 43163 de tren especial de carga Nº 4072, sufriendo la vía algunos desperfectos y el tren 22 una demora de 62 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber movido el cambio antes de tiempo, el Auxiliar Adolfo Sansogni, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 271 en la estación Conesa.

020114-C-1916. — Diciembre 11 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Octubre ppdo., en la Estación Conesa del Ferrocarril Central Argentino, el tren 53 demoró 1 hora 20 minutos por descompostura de la locomotora Nº 271, que lo remolcaba, llegando a destino con 1 hora 10 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia fué ocasionada por la rotura de un tubo de calefacción de dicha máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01459-O-916. — Diciembre 5 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, remite la tarifa Nº 208 por la cual se establecen los precios para los abonos que expende en sus estaciones a excepción de Once, y manifiesta que los precios que figuran en esta tarifa son los mismos que rigen para el Ferrocarril Central Argentino para el mismo servicio, y

Considerando:

Que en este caso se han aplicado los precios del Ferrocarril Central Argentino, y siendo facultativa la emisión de los boletos de abono y sus precios más reducidos que los que la Empresa recurrente tiene en vigencia,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 208.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02.907-O-916. — Diciembre 5 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con motivo de la apertura de la línea subterránea a Puerto Madero al servicio público, eleva las páginas Nº 6 y 52 del libro Nº 2 y las tarifas 187 a 201, y

Considerando:

Que la página Nº 6 ha sido presentada con anterioridad en expediente número 640-O-916 por lo que no corresponde ser tratada en el presente.

Que con respecto a la página número 52, se trata de una reproducción de la de fecha 1º de Junio de 1915, con la diferencia que se han sustituído los rumbos a Puerto Madero por empalmes Chacarita y Riachuelo, por el de vía subterránea.

Que en cuanto a los precios, son los anteriores aumentados en un 10 % en virtud de la hoja de modificaciones Nº 39, en vigencia desde el 1º de Octubre ppdo., pero existiendo artículos como maíz, piedra, etc., que han sido exceptuados del referido aumento, y se hallan clasificados en 8ª y 10ª clase, la recurrente ha subdividido a éstas en dos columnas, una cuyos precios son idénticos a los primitivos y que se aplicarán a estos artículos, y la otra donde figuran aumentados del 10 %.

Que del análisis practicado a las tarifas Nº 187 a 201, en su mayoría son reproducciones de otras en vigor, con la única diferencia que se sustituye el rumbo a Puerto Madero, ya sea por Empalme Riachuelo o por Empalme Chacarita, por el de vía subterránea.

Que existen otras en cambio en que sus precios han sido reducidos, y que por lo tanto reportarán con su vigencia un beneficio al público.

Que estas tarifas son beneficiosas por todo concepto.

SE RESUELVE:

Aprobar las hojas y tarifas de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Colocación de un caño debajo de la vía en la estación Primera Junta.

018229-O-916. — Diciembre 5 de 1916. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de caños con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la estación Primera Junta, solicitado por los Señores Dentone, Melano y Cía, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

06732-O-916. — Diciembre 5 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, manifiesta que los Señores Carnevali, Marengo y Borzone solicitan se les acuerde una rebaja sobre el flete originado por los transportes de alcoholes, con el propósito de rectificarlos para darles mayor graduación y que se despacharán de Puerto Madero Moreno. Luego de hecha ésta operación se remitirán los alcoholes a su punto de procedencia para exportar a condición de que los transportes se realizarán antes del 30 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que con la rebaja que efectúa la empresa de un 25 % sobre el flete de vuelta de Moreno a Puerto Madero, se trata de dar facilidades al transporte de un artículo destinado a la exportación al mismo tiempo que se beneficia a la industria nacional y al interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010957-O-916. — Diciembre 5 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste comunica que a pedido de la Sociedad Rural Argentina ha resuelto otorgar un 25 % de rebaja sobre los fletes que originen los transportes de hacienda que se destinen a las Exposiciones que tendrán lugar en el local de aquella Sociedad en Palermo del 15 al 22 de Agosto, 8 de Octubre, del 2 al 9 de Noviembre y 12 de este mismo mes, y de un 50 % sobre el de esos mismos animales que habiendo figurado en dichos certámenes se devuelvan al punto de procedencia sin haber sido vendidos, pero estas rebajas no regirán sobre el recargo del 25 % que se cobra cuando los transportes se realizan por trenes de pasajeros y

Considerando:

Que con estas rebajas se trata de dar facilidades de manera de obtener mayor concurrencia a las exposiciones mencionadas, permitiendo al mismo tiempo a los cargadores efectuar el transporte con precios más reducidos que los del clasificador,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 182 en la estación Ludueña.

020115-C-916. — Diciembre 11 de 1916. Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Octubre ppdo., en la estación Ludueña del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 27 demoró una hora por descompostura de la locomotora Nº 182, que lo remolcaba, llegando a destino a horario, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en la rotura de un tubo del sobrecalentador de dicha máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento de la máquina Nº 1016 en la estación «Frías».

019682-C-916. — Diciembre 11 de 1916. Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Octubre ppdo., al llegar el tren 2 C. a la estación Frías del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1056, ocasionando desperfectos a la vía y a los trenes números 1 y 2 atrasos de 41 y 23 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse un cambio entreabierto con unas astillas de madera entre las agujas, siendo culpable el cambiador Antonio Pizarro, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018007-O-915. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, comunica que ha resuelto conceder un 50 por ciento de rebaja sobre los pasajes que utilicen los niños que se envían al Hospital «Vicente López y Planes», e igual concesión sobre las tarifas ordinarias para los materiales que se despachen consignados al mencionado establecimiento, y

Considerando:

Que se trata de las mismas franquicias acordadas al Asilo de General Martín Rodríguez, en dicha localidad, y siendo que ello tiende a coadyuvar al desenvolvimiento de un establecimiento que presta servicios altamente humanitarios.

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015832-O-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, remite la tarifa C. 61, para leña caldén y carbón de caldén, que despachen las estaciones productoras de estos artículos, para tráfico local y común, en la que se establece que se cobrará con la tarifa correspondiente a la clase 12 del libro Nº 1, y

Considerando:

Que se trata de la ampliación de la tarifa Nº C. 28, cuyo tráfico sólo se efectuaba de las estaciones que se mencionan en la misma, haciéndose extensivo en la Nº C. 61, el tráfico de leña de todas las estaciones productoras de este artículo.

Que la presente tarifa es conveniente y beneficiosa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº C. 61.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Barreras en paso a nivel kilómetro 51:234.

011125-O-915. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E-II-1091, y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel público ubicado en el kilómetro 51:234 de la línea principal, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la obra ha sido ejecutada de acuerdo con dicho plano, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E-II-1091, y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Clausura paso a nivel particular en kilómetro 295:700 y apertura paso a nivel público en el K. 296·650.

05907-O-915. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 195 E-VI, y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 295.700 del ramal de Bragado a Colonia Alvear, y a la apertura de otro de carácter público en el kilómetro 296.650, de la misma línea, y

Considerando:

Que la propietaria del campo donde se encuentra el paso a nivel particular, señora Emma M. de Alcobendas, está conforme con que él se clausure, según se comprueba con la carta agregada a este expediente.

Que en lo que se refiere a la apertura del paso a nivel público de kilómetro 296.650, nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E-VI-195, y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Descarrilamiento vagón E. R. 3373, en desvío Cantera kilómetro 116.

010688-N-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 12 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la cantera del kilómetro 116, línea Uruguay del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló la chata número 3373, sufriendo ésta la rotura de una caja de engrase y dos tablas de los cabezales, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse dicho vehículo en mal estado de conservación, y

Teniendo en cuenta:

Que de las constancias del presente expediente se desprende que dicho vagón no ha sido reparado,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

2º) Ordenar a la misma, el arreglo inmediato del vagón de referencia, hasta dejarlo en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Choque de tren de carga Nº 103 con vagones en la estación Baibiene.

019989-N-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 21 de Octubre ppdo., en la estación Baibiene del Ferrocarril Nord Este Argentino, el tren de carga Nº 103, chocó con cuatro vagones estacionados en vía 2a., descarrilando los vagones E. R. 1117 y 3557, sufriendo éstos algunos desperfectos y demoras de 85, 127 y 320 minutos los trenes 434, 173 y 103, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la excesiva velocidad con que dicho tren entró en la estación, y

Que el maquinista Bernaldo Malvicini, ha sido castigado y los desperfectos sufridos por los vagones reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción de 20 furgones para encomiendas.

07930-O-914.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para modificar la memoria aprobada por resolución de fecha Julio 18 de 1914, relativa a la construcción de 20 furgones de encomiendas Nº 1 al 20, serie «P», y

Considerando:

Que dicha modificación consiste en dar a esos furgones una tara de 18.000 kilos y una carga de 15.000 en vez de 24.000 y 25.000, respectivamente y en disminuir además el diámetro de los muñones a 130 mm. y su largo a 203, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01078-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del eFrrocarril Oeste de Buenos Aires, eleva la tarifa especial Nº 205, para pasto seco en fardos chicos, desde Bowen, Colonia Alvear Oeste y Carmensa a Empalme Puerto Madero (Ferrocarril Oeste), vía subterráneo, empalme Dock Sud, Ferrocarril Sud, por empalme Rachaelo y a estación Bahía Blanca y empalme Puerto Galván F. C. P., por empalme Realicó, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa cuyos precios son más reducidos que los vigentes, y se emite con el objeto de fomentar el cultivo de la alfalfa en la zona denominada «Colonia Alvear», y al mismo tiempo que permite a los cargadores transportarla pagando fletes más bajos que los actuales, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUEVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

012861-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que a consecuencia de diferencias surgidas entre el remitente y el consignatario por el cereal de la C. C. de P. P cuyo detalle se acompaña, dicha mercadería permaneció depositada en los galpones de la estación «Ingeniero Brián» aproximadamente año y medio, habiendo sufrido por esta causa averías que han reducido considerablemente su precio.

Que el señor Chiesa, consignatario de las cartas de portes, solicita que en mérito a las consideraciones expuestas, se le acuerde una rebaja con el objeto de reexpedir el cereal a la estación Alberti para mezclarlo con otro o utilizarlo como forraje.

La Empresa recurrente en atención de que se trata de una carga que ya ha abonado su flete, que volverá a pagar el de vuelta, y que posiblemente pagará un tercero si el interesado resolve mandarlo nuevamente, ha resuelto concederle una rebaja de 25 por ciento, y

Considerando:

Que se trata de una consignación que no pudo ser vendida en plaza a causa de ciertas diferencias surgidas entre consignatario y remitente, y teniendo en cuenta que al consignatario se le acumulan los fletes de expedición y reexpedición, sin contar el tiempo que permaneció depositado el cereal en los galpones,

SE RESUEVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

07885-O-916.—Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, manifiesta que con motivo a las dificultades que se presentaron para obtener el carbón necesario para su consumo, la Empresa del Ferrocarril del Sud. adquirió 22.000 toneladas de leña calden de productores radicados en las estaciones «Buán Toro» y «Loventuel», situadas sobre la línea de la Empresa recurrente, y teniendo en cuenta el objeto que origina su adquisición y el hecho que se destina para su servicio de explotación, ha solicitado se le acuerde una rebaja sobre el flete de los transportes de dicho combustible entre las estaciones mencionadas y el empalme Carhué y en vista de lo expuesto, la Empresa recurrente ha resuelto acordar una rebaja de 25 por ciento sobre los fletes mencionados, y

Considerando:

Que con la rebaja en cuestión se beneficia directamente el interés público, puesto que se trata del transporte de combustible, necesario y destinado a objeto de que no sufra o se perturbe el buen servicio que requiere una línea de tanto tráfico como lo es la Empresa del Ferrocarril Sud,

SE RESUEVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03372-P-1914. — Diciembre 5 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Julio de 1914, se aprobó el plano Nº Ge. B. B. N. O. 309/D, y memoria descritiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de una casa para el Jefe de la estación, ubicada en el kilómetro 18·430 de su línea de Bahía Blanca a Tony, obra que no ha sido llevada a cabo.

Que oída la empresa interesada, manifiesta que la situación financiera difícil que atraviesa, agravada por la guerra actual, no le permite realizar la obra y siendo que ella no es indispensable solicita autorización para desistir de su ejecución, y

Considerando:

Que se trata de una obra que debía efectuarse con el fin de mejorar servicios internos del ferrocarril y que la no realización de la misma, no afectaría al servicio público,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado, anulándose los documentos aprobados por la ya citada resolución de fecha 15 de Julio de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares en la Oficina de Estadística, y en la Sección de Control respectiva fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora número 1082 en la estación Cañada Verde.

019479-P-916. — Diciembre 5 de 1916. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 8 de Septiembre ppdo., el tren Nº 105, quedó detenido en la estación Cañada Verde, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1082, que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el Nº 5 sufrieron atrasos de 138 y 134 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haberse roto los espárragos de la tapa de la válvula de distribución de dicha locomotora, siendo culpable el ajustador Luis Favari quien destapó la caja de distribución para revisarla, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho ajustador ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial............	$	205 50
Boletín Oficial.............	»	65 70
	$	271 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 12 de Diciembre de 1916.

Avenida Alberdi esquina Quirno — Lote 26 — Manzana Q — 16,01 x 18,20 — (6 metros ochavo) — 14,00 x 14,60 — pesos 2.691 — E — Antonio y José Santamarina y Juan F. Lebrún — A — José Frontera

Ballivián Nº 2165 — 8,66 x 8,76 y 34,37 x 33,93 — Edif. — pesos 5.290 — E — Genaro Benavides y Ernesto de Marinis — A — Joaquín Iataróla

Balnes entre Llerena y del Campillo — Lotes 13 y 14 — Manzana G — 17,32 x 17,32 y 16,73 x 18,16 — pesos 3.680 — E — Miguel Grondona y Gerardo Valentín Romano — A — Domingo Prieto

Cárlos Pellegrini Nº 1332 — 7,577 x 42,434 — Edif. — pesos 65.500 — E — Ramón Urbano Ribero — A — Felipe Vicente Zappettini

Córdoba Nº 1167 al 1175 — 14,95 x 16.40 — Edif. — pesos 66.000 — (Venta forzosa) — E — Carolina Zaffaroni de Chambón (sucesión) — A — Juana Luisa Menes de Chambón

Avenida Constituyentes Nº 5250 — 12,00 x 12,00 y 18,90 x 21,10 — Edif. — pesos 3.500 — E — Emilia Gattorna — A — Antonio Lubiano

Castelli Nº 265 al 277 — 820 metros 72 decimetros cuadrados — Edif. — pesos 103.000 — (Venta forzosa) — — E — Concurso «M. e I. Sigal y Compañia — A — Sociedad Anónima «La Compañía Argentina de Seguros»

Castro entre Rondeau y Gebson — Lote 12 — Manzana E — 8,66 x 8,66 y 38,47 x 38,31 — pesos 9 310,35 — E — Bartolomé Razetti — — Amalia Capurro de Solari

Avenida Caballito entre Canalejas y Arengreen — Lote 20 — Manzana A — 8,65 x 9,49 y 14,603 x 17,233 — Edif. — (Venta forzosa) — Terrenos con lo edificado

Contiguo al anterior — Lote 31 — Manzana A — 8,65 x 9,49 y 46,691 x 49,336 — Edif. — Terreno edificado

Contiguo al anterior — Lotes 32 y 33 — Manzana A — 17,32 x 17,32 y 55,579 x 55,744 — Edif. — Terreno con lo edificado

Contiguo al anterior — Lote 35 — Manzana A — 615 metros 16 centímetros cuadrados — (Terreno con lo edificado) — pesos 32,250 — E — Ulises Carozzo y María Antonia Rolleri de Carozzo — (Concurso) — A — Luisa Rocca de Rocca

Cabildo Nº 2540 — 10,14 x 10,00 y 41,45 x 40,93 — Edif. — pesos 25.000 — (Venta forzosa) — E — Pascual Volpi — A — Luis Cevasco (hijo)

Chile Nº 1228 al 1236 — 10,40 x 9,10 y 61,10 61,55 — Edif. — pesos 77.500 — E — Juan Vicente Eramuspe — A — Cayetano J. Patau

Gallo Nº 1471 — 6,928 x 6,928 y 24,90 x 25,98 — Edif. — pesos 6.000 — (cuarta parte indivisa) — E — Cárlos Ignacio García — A — Margarita Solange Venau de García y Eulalia Liborio García

General Iriarte Nº 1795 al 1800 — 8,76 x 8,76 y 52,96 x 54,125 — Edif. — pesos 25.000 — E — Gregorio de Ibarreta — A — Atilio Bianchi compró para Julio Bianchi

Liniers Nº 352 — (tercera parte proindivisa) — 8,93 de frente al Oeste por 64.13 de fondo al Sud y en el costado Norte a los 22 metros a contar frente hacia el fondo un martillo a favor de 9,45 del extremo del cual siguiendo hacia el fondo 41,73 midiendo el contrafrente 18,65 — Edif. — pesos 7.666.66 — E — Márcos Sáez — A — Benito Alonso y José María Sáez

Méndez de Andes Nº 695 y 699 esquina Rojas 609 — 7,80 x 17,45 y 15,30 x 7,99 — Edif. — pesos 32.000 Todo

Oliden Nº 82 y 85 — 8,65 x 8,93 y 29,46 x 27,26 — Edif. — E — Cónyuges Pascual Brogna y María Spina de Brogna — A — Ramón González

Murillo entre Thames y Serrano — lote 25 — manzana R. — 8,66 x 8,66 y 39,44 x 39,16 — pesos 5.000 — venta forzosa — E. — Vicente Carbone — A. — Carlos Siurla.

Miravé Nº 2869 — 281 metros, 62 decímetros cuadrados — Edif., pesos 5.000 — E. — Juan Arzeno — A. — Esteban Galimberti.

Moreno Nº 2516 — 8,356 x 32,423 — Edif., pesos 16.000 — E. — Félix A. Crespo — A. — Eloy Ayala.

Marcos Paz entre Miranda e Indio — lote 11 — manzana 5 — 166 metros 44 decímetros cuadrados — pesos 1.120 — venta forzosa — E. — sucesión de Querubina Abbiati de Arcioni y Francisco Arcioni, concurso de Victoria Bugni de Spinetto — A. — José Fucchansky.

Monte Egmont entre Sapaleri y Rojas — lote 27 — manzana H. — 8,66 x 56,68 — pesos 7.527,90 — E. — Sociedad Anónima «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura — A. — Nicolás Menini.

Olagrer entre Conde y Freyre — lotes 8 y 9 — manzana L. — 20,734 x 49,994 — pesos 7.100 — venta forzosa — E. — Eggardo Portinari — A. — Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

Perú Nº 751 — Edif., pesos 6.000 — mide 7,101 de frente al Oeste por 57,589 teniendo al contrafrente 6,495 — en el costado N., un martillo a su favor que empieza a los 5,629 de la línea del frente hacia el fondo que mide 21,659 hacia el fondo y 433 milímetros de ancho, concluyendo en 173 milímetros — E. — Emiliano Gagliardo — A. — María Encarnación Ida Gagliardo de Díaz. — 2/7 partes indivisas.

Paramaribo entre Cucha Cucha y Maturín — lote 30 — manzana K. — 8,66 x 8,66 y 35,65 x 35,63 — pesos 1,100 — E. — Carlos Valle — A. — Luis Costa.

Quintino Bocayuba Nº 109 y 111 — 8,69 x 23,85 — Edif., pesos 18.000 — E. — María Tarrigoni — A. — Daniel Fraboschi.

San Salvador Nº 3383 — 8,10 x 8,90 y 25,51 x 21,40 — Edif., pesos 9.150 — venta forzosa — Suc. de Domingo Angel Vecchiarelli — A. — Miguel Mauro.

Sarmiento Nº 3535 — 8,66 x 8,65 y 22,08 x 22,52 — Edif., pesos 12.500 — E. — Félix Fiond y otros — A. — Angel Chieldi.

San Ramón Nº 772 — 8,56 x 8,65 y 23,67 x 23,56 — Edif., pesos 12.000 — E. — Antonio Defalco — A. — Peregrina Vidal de Lores.

Somellera entre Pichenta y Mom — lote 28 — manzana 10 — 7,794 x 25,30 — pesos 1.796 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Salomón Polian.

San Pedrito Nº 425 — 8,65 x 43,35 — Edif., pesos 3.500 — E. — Jacinto Gioledi — A. — Juan Gregorio Concepción.

Serrano Nº 2070 y frente a Guatemala 4838 — 17,32 x 17,32 y 40,58 x 41,99 — Edif., — finca edificada en dos fracciones — parte de la finca anterior — 6,928 x 17,925 — Edif. — todo en pesos 47.000 — E. — Miguel Domínguez — A. — Zaverio Fumagalli A. Tupac Amarú Nº 1144 esquina.

Pasaje Monte Castro — 5,15 x 4,65 y 18,00 x 20,23 — venta forzosa — Edif. — Pasaje Monte Castro Nº 7 — 6,00 x 13,32 — Edif. — todo en pesos 5.403,20 — E. — Concurso de César P. Zibacchi — A. — Juan Franzi.

Victoria Nº 914 al 20 — Edif., pesos 190.000 — mide 16,50 de frente al Norte por 40,50 en el costado Este a los 6 metros de la línea del frente existe un martillo en contra de 3,50 que sigue hasta el contrafrente, el que mide 13,00 — E. — Etelvina Llorente — A. — Sociedad «Luis Gaye y Cía».

24 de Noviembre Nº 985 — 7,85 x 7,97 y 19,07 x 19,57 — Edif., pesos 13.000 — E. — Juan Zoppi — A. — Luis Lizza.

Wáshington esquina Bebedero — lotes 1 y 2 — manzana R. — 25,98 x 25,98 — pesos 6.300 — E. — Juan Ferrari de Vignale — A. — Ireneo Borel.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia Aguas Buenas — Sección 1a, fracción B. parte del lote 1. — H, 200, pesos 20.000 (chacra con lo existente) — E — Salvador Pucheu — A — María Puchen de Faurcade.

Chubut

Pueblo Trelew — Manzana 22, solar J. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 75. — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Beltrán Irigaray.

Pueblo Trelew — Manzana 36, solar M. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 100. — E — Sociedad «The Port Madryn» (Argentina) — A — Marcelino García Miguel.

Pueblo Trelew — Manzana 93, solar H. — Mide 940 metros cuadrados. pesos 300 — E — Sociedad «The Port Madryn» (Argentina) — A — Avelino Ríos Otero.

Pueblo Trelew — Manzana 6, solar Q. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 125. — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Avelino Ríos Otero.

Pueblo Trelew — Manzana 6, solar Q. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 125 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Rhys Williams.

Pueblo Trelew — Manzana 21, solar K. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 150. — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Mary Welch de James.

Pueblo Trelew — Manzana 6, solar A. — Mide 1.480,50 mts. cds., pesos 500 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Francisco Muniani.

Pueblo Trelew — Manzana 50, solar H. — Mide 940 metros cuadrados, pesos 200 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Hugo Bimboni.

Pueblo Trelew — Manzana 21, solar P. — Mide 940 metros cuadrados. pesos 300 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Tomás Azcona.

Manzana 69, solares F. y G. 940 metros cuadrados, pesos 150 — E — «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — José Vicente Carvalho.

Pueblo Trelew — Manzana 20, solar P. — Mide 940 metros cuadrados. pesos 300 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Leocadio García.

Pueblo Trelew — Manzana 1, solar E. — Mide 450 metros cuadrados, pesos 75 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Juana Jones de Roberto.

Pueblo Trelew — Manzana 69, solar A. — Mide 940 metros cuadrados, pesos 200 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Hugo Bimboni y Angel M. Bottaro.

Pueblo Trelew — Manzana 50, solares N. y O. — Mide 940 metros cuadrados, pesos 150 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Jorge Krebs.

Pueblo Trelew — Manzana 6, solar R. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 75 — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — William Oliver.

Pueblo Trelew — Manzana 93, solar F. — Mide 470 metros cuadrados, pesos 150. — E — Sociedad «The Port Madryn (Argentina) Company Limited» — A — Francisco Pecoraro.

Santa Cruz

Pueblo Puerto Deseado — Manzana 36, solar A. — Mide 25 x 50, pesos 1.000 — E — Rodolfo Moller — A — Esteban Martinovic.

Puerto Deseado — Manzana 35, solar C. — Mide 1.250 metros cuadrados, pesos 1.500 — E — Max Kleine — A — Malcolm Mac Lennan.

Puerto Deseado — Manzana 35, solar A. — Mide 1.250 metros cuadrados, pesos 1.000 — E — Rodolfo Moller — A — Severino Amelung.

Pueblo Puerto Deseado — Manzana 35, solar C. — Mide 25 x 50, pesos 250 — E — Max Kleine — A — Carlos Grant.

Trasmisión por causa de muerte

Cementerio del Norte — Mide 2,30 x 2,50. Edif., pesos 13.850 (sepulturas 12 13 y 14 y mitad de la 11, Nº 17 sección 5a antigua traza) — Suc. — María Migone — H — Bernardino Francisco Dasso.

Carlos Calvo Nº 3655 — 8,66 x 50,10. Edif., pesos 19.000 — Suc. — María Migone — H — Dolores Ferrari.

Chacabuco Nº 1058 — 8,00 x 45,46 Edif., pesos 22.000 — Suc. — María Migone — H — Bernardino Francisco Dasso.

Defensa 1400 esquina Garay — Mide 7,216 x 34.640. Edif. pesos 18.000 — Suc. — María Migone — H — Bernardino Francisco Dasso.

Corrientes Nº 1555/57 — 7,794 x 60,620. Edif., pesos 62.500 (trasmisión de una quinta parte indivisa) — Suc. — Horacio Casildo Giménez — H — Melitona Peraza de Giménez, Eloy Guillermo, Horacio Timoteo, Roberto Santiago y Mario Angel Giménez.

Méjico Nº 3059 — 8,66 x 8,66 y 38,35 x 41,25. Edif., pesos 43.000 — Suc. — Valentín Graña — H — Isabel Casalía, Eduardo, María Luisa, Amanda, Elena, Elvira y Margarita Graña y Casalía.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 40, pesos 831.991,11 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 20, pesos 26.600,00 moneda nacional.

Total: fincas 60, pesos 858.594,11 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos 178.350,00 moneda nacional.

Total. fincas 66, pesos 1.036.944,11 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 13 de Diciembre de 1916.

Aráoz esquina General Soler Nº 4276 y 4298 — 10,13 x 17,17 y 16,74 x 16,10 — Edif., pesos 9.030 — mitad pro indivisa — E. — Nicolás Agrifoglio — A. — Pedro Agrifoglio.

Arévalo Nº 1460 y 1452 — 8,66 x 8,66 y 46,13 x 46,10 — Edif., pesos 16.500 — E. — Silverio Giraldi — A. — Juan Antonio Soriva.

Arguibel Nº 1955 esquina Pasaje San Genaro — 18,185 x 18,186 y 31,340 x 31,35 — Edif., pesos 15.030 — venta forzosa — A. — Atilio Balduzzi — A. — Félix Molle.

Arrotea Nº 852 — 8,66 x 30,31 — Edif., pesos 3.450 — venta forzosa — E. — José N. Coronetti — A. — Cecilio Artalejo.

Boulogne Sur Mer Nº 472 — 7,724 x 22,290 — Edif., pesos 16.500 — E. — José Mascardi — A. — Angel M. Costa compró para Victoria De Barbieri.

Billinghurst Nº 2248 — 9,82 x 9,82 y 52,00 x 52,20 — Edif., pesos 15.400 — venta forzosa — Suc. de Vicente Fernández — A. — Laureano Miguens Campaño.

Bernardo de Irigoyen Nº 932 al 990 — 914 metros, 50 decímetros cuadrados — Edif., pesos 25.000 — una tercera indivisa — E. — Santos Nieto — A. — Antonio Irazú.

Cabildo Nº 2001 al 5 esquina Congreso — 15,02 x 7,83 y 14,93 x 9,78 — Edif., pesos 15.250 — venta forzosa — E. — Víctor Nicoletti (sucesión) — A — Dionisio Melchor.

Calderón Nº 194 — 8,18 x 8,42 y 60,62 x 60,65 — Edif., — Rafaela número 4831 — 8 x 43 — todo en pesos 11.500 — E. — Cónyuges Antonio Perdome y Luisa Tomasetti de Perdome — A. — Julián Del Llux.

Colonia entre Avenida Amancio Alcorta y Tupungato — lote 40 — manzana 14 — 8,66 x 8,66 y 53,44 x 52,90 — Colonia entre Tupungato y Avenida Amancio Alcorta — lote 21 — manzana 15 — 8,66 x 8,7 y 62,14 x 62,96 — Colonia esquina Tupungato — lote 31 — manzana 15 — 15,50 x 19,33 y 20,86 x 17,23 — todo en pesos 4.000 — E. — Félix A. Crespo — A. — Eloy Ayala.

Darragueira esquina Palermo — lotes 16 al 19 — manzana C. — 30,31 x 24,65 y 25,98 x 28,62 — pesos 55.000 — E. — Ricardo C. Aldao — A. — Raúl Muñiz.

Estomba Nº 3657 — 8,66 x 38,97 — Edif., pesos 12.850 — venta forzosa — E. — Joaquín Minervini — A. — Sociedad Anónima «Banco Argentino de Hipotecas y Edificación».

Garay Nº 3040 — 8,66 x 8,69 y 57,94 x 57,48 — Edif., pesos 17.000 — venta forzosa — E. — Andrés Strumoi (concurso) — A. — María Isabel Sasso.

Gavilán entre Iberá y Quesada — lote 3 — manzana B. — 8,66 x 8,88 y 26,53 x 28,48 — pesos 1.030 — E. — Enrique Caso y Cecilia Mezullo de Caso — A. — Francisco Maldonado.

Manuela Pedraza entre Cabildo y General Paz — lote 2 — manzana A. — 10,896 x 57,19 centímetros — pesos 4.166,45 — E. — Carlos Agote — A. — José M. Pucciro.

Manuela Pedraza entre Cabildo y General Paz — Lote 1 — manzana A. — 10,895 x 37,19 — pesos 3,782,25 — E. Carlos Agote — A. — Fróila Martínez.

Mansilla Nº 4019 — 8,55 x 28,86 — Edif., pesos 28.000 — E. — Mercedes Barrago — A. — María Bernardo Barnech.

Nazca entre San Matías y Camarones — lote 35 — manzana 73 — 8,00 x 35,75 — pesos 1.120 — E. — Jorge Klein — A. — Francisco Di Nota.

Nueva York esquina Sanabria — Lote 15 — Manzana 90 — 13,84 x 28,875 — (Debe deducirse 1 metro 82 decímetros cuadrados que es el área que ocupa la ochava) — pesos 2.237,92 — (Venta forzosa) — E — Manuel Raimundo Cremona (concurso) — A — Natalio Juan Finolio.

Avenida Nacional entre Gualeguaychú y Sanabria — Lote 6 — Manzana 90 — mide 10 x 30 — pesos 1.600 — (Venta forzosa) — E — Concurso Manuel Raimundo Cremona — A — Andrés Fichetto

Nueva York 4537 — 231 metros 49 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.000 — Alejandro Crosta y Josefina Crosta di Drozetti — A — Pedro Crosta

Pasaje Monte Castro 11 — 6.00 x 13,82 — Edif. — (Venta forzosa) —

Pasaje Monte Castro 13 y 15 — 6.00 x 11.13 cada finca (2 fincas)

Pasaje Monte Castro Nº 19 — 7.00 x 11.13 — Edif.

Pasaje Primer Centenario 1117 — 5,75 x 25,00 — Edif. —

Pasaje Primer Centenario Nº 1121 — 5,77 x 25,00 — Edif.

Pasaje Primer Centenario 1123 — 5.77 x 25.00 — Edif. — E — César F. Zibecchi — A — Otto Semmelhaack

Parral Nº 619 — 8,66 x 8,70 y 39,45 x 39,40 — Edif. — pesos 4.300 — — E. — Luis Cortese — A — Arturo Botta

Paraguay Nº 5211 — 7.79 x 7.79 y 31,70 x 31,78 — Edif. — pesos 22.500 — E. — Arturo Sosa — A — Ana María Reckinger de Leyra

Pampa Nº 2272 — 7,22 x 65,81 — — Edif.

Pampa Nº 2230 — 7,22 x 65,81 — Edif. — Todo en pesos 40.000 — E — Francisco Carde Llames — A — Isabel Llames de Carde

Pino entre Cabildo y Arcos — Lote 11 — Fracción 3 — 8,60 x 8,87 y 57,02 x 59,28 — pesos 11.900 — E — Oscar Gutiérrez Iglesias — A — Eduardo J. Forney

Pasaje Pedro A. Robles 33 — 7,85 x 7,85 y 31,26 x 31,32 — Edif. — pesos 4.510 — E — Vicente Spano — A — Bernardo de Pascuale

Pichincha Nº 188 — 7,10 x 21,80 — — Edif. — pesos 13.300 — E — José María, Petrona Andrea, Horacio, Rosa, Virginio y Enrique Mújica — A — Carlos Faudino

San Ramón Nº 931 — 8,65 x 42,45 — — Edif. — pesos 2.500 (Venta con pacto de retroventa) — E — Pascual De Motto — A — Magdalena Felpe de Pisilli

San Nicolás entre San Roque y Simbrón — Lote 21 — Manzana B 8,66 x 8,66 y 35,57 x 36,32 — pesos 1.670 — E — Francisco A. Sicardi — A — Juan Calvi

Simbrón entre Esperanza y San Nicolás — Lote 44 — Manzana D — 8,66 x 8,70 y 18,80 x 18,16 — pesos 900 — E — Francisco A. Sicardi — A — Saverio Balatti.

Salguero Nº 241 — 8,66 x 8,65 y 29,85 x 30,38 — Edif. — pesos 10.950

— E — Mario Díaz — A — Oscar Díaz.

Sarmiento Nº 4481 — 8,65 x 43,30 — — Edif. — pesos 10.600 — (Venta forzosa) — E — Catalina Chiossoni de Lingeri, Rosa Lingeri y Chiossoni — — A — Serafín Pelosi.

San Roque Nº 3407 esquina Llavallol 3410 — 17,60 x 13,00 y 16,60 x 19,20 — Edif. — pesos 8.400 — (Venta forzosa) — E — Cárlos Muller y Jorge Korn — A — Hortensia Puebla de Alvarez

Solís Nº 2160 — 261 metros 41 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 11.000 — E — Leopoldo Moser y Colomba Moser de Pagani — A — Diego Pazo y Guillermo Martínez y García.

Tarija Nº 3435 — 8,65 x 12,99 y 33,90 x 33,67 — Edif. — pesos 9.150 — (Venta forzosa) — E — Fructuoso Ferreiro (sucesión) — A — Juan Garaud

Tapalqué Nº 6289 — 8,65 x 25,70 — — Edif. — pesos 3.500 — E — Miguel Ramasiglia — A — Norberto Solari compró para Pedro Eugenio Arabia

Vallejos entre Caracas y Gavilán — — Lotes 16 y 17 — Manzana 361 — — 47,32 x 28,21 — pesos 4,180 — E — Pedro Celestino Mauricio Lido Margarita María Frachet de Charlet — A — Pedro Pelissero

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 10 — Fracción C — Parte del lote 21 — H. 3 500 — pesos 35 000 — E — Luis Barberini — A — Domingo Rossi — Sección 1º — Fracción B — Parte del lote 2 — H. 586 — A — 26 — C 4 y 3785 decímetros cuadrados — pesos 67.419,91 — (Campo con lo existente) — E — Cárlos Torcuato de Alvear (sucesión) — A — Umberto Ferrero

Pueblo General Acha — Manzana 85 — Solar D — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 1.850 — (Solar con lo edificado) — E — Zenón Córdoba — A — Emilio Carra

Chubut

«Comodoro Rivadavia» — Manzana 9 — Solar D — Mide 10 x 50 — pesos 10,000 — (Solar edificado) — E — Clodomiro Gauto — A — Luis E. Valdivia.

Trasmisión por causa de muerte

España Nº 868 — 227 metros 12 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 9,600 — Sucesión Victorio Pensotti — E — Juana Luraschi de Pensotti, Teresa Josefa, Juan y Victorio Pensotti y Luraschi

Independencia Nº 2211-13-17 — 8,65 x 43,30 — Edif. — pesos 32.500 — — Sucesión Gualberta Haydée Nieves y Montiel — A — Anastasia Montiel Montiel de Nieves

Paracas Nº 87 — 8,65 x 10,82 y 38,10 x 31,55 — Edif. — pesos 6.000 — Sucesión Pedro Tornadú — H — Matilde Luisa, Teresa Florinda, Samuel Cárlos y Ana María Tornadú y Lanzetti y Josefa Lanzetti

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 38 bis — Solares a y b — Mide 5000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Joaquín Ibargúren

Misiones

Pueblo «Corpus» — Manzana 103 — Solares a y b — Mide 5.000 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Francisco Chotavy y Luis Amachantow.

Pueblo San Julián — Solar D — Manzana 53 — 3250 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Agustín Brévido.

Pueblo San Julián — Solar D — Manzana 120 — 2500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Juan Huecke

Pueblo Río Gallegos — Solar C — Manzana 77 — 1250 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional á Concepción Castro de Andión

Resumen

Capital por acto entre vivos. Fincas, 47, pesos 435.040,63 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas, 4, pesos 114.269,94 moneda nacional.

Total, fincas, 51, pesos 549.316,57 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas, 3, pesos 48.100,00 moneda nacional.

Total fincas, 54, pesos 597.416,57 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día......	$	0 10
Número atrasado......	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre......	»	6.00
Año......	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certif. cado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las Alamedas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Las Alamedas» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234 el día Martes 9 de Enero de 1917, a las 5,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos directores.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año. — El secretario.

E. 18 diciembre. Nº 576-v-5 enero.

Compañía General de Envases
Sociedad Anónima
Calle Caseros 2446
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 18 diciembre. Nº 573-v-30 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Hermandad de Dolores y Animas de la Catedral

En cumplimiento del artículo 41 de nuestro Estatutos la Junta Directiva, convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente mes de Diciembre a las 6 p. m., en la Sala de nuestra hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la renovación de la Junta en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1916. — Antonio de Molina, secretario.

E. 16 diciembre Nº 570-v-19 diciembre

Centro Unión Corredores de Comercio

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del Centro, «Unión Corredores de Comercio», «Sociedad de Socorros y Protección Mutua» en su artículo 33, referente a la convocatoria de las asambleas ordinarias.

Comunicamos a todos los asociados, que el 30 del corriente a las 8 p. m., se celebrará la asamblea general ordinaria en el salón «La Argentina» calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea extraordinaria celebrada el 17 de Junio del corriente año.

2º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas generales correspondientes al período comprendido entre el 1º de Junio de 1915 y 30 de Noviembre de 1916.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Asuntos varios. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Juan B. Bianchi, presidente. — R. Trucchia, secretario.

E. 16 Diciembre Nº 569-v-19 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 11 de Enero de 1917, a las 5 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de cuatro miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Augusto López de Gomara, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

E. 16 Diciembre Nº 571-v-4 enero.

Sociedad Anónima
La Selvática
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 30 de Noviembre último, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día Viernes 29 del corriente a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para tomar parte a la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de acciones representadas en ese acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

E. 15 Diciembre—Nº 560-v-27 Dbre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las cuatro pasado meridiano, en su local Sarmiento Nº 643 (Escritorios 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cuculiu, Juan Zanchi, Federico Dighero y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores

suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Gerente.

E. 15 Diciembre—Nº 561-v-5 enero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1916 a las 4 p. m., en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Maipú Nº 92, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de un Director y dos suplentes, en reemplazo de los cesantes y del señor Raúl Sonne, fallecido.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-27 diciembre.

Sociedad Anónima J. Soulas et Fils de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 28 del corriente a las 4 p. m., en su local 2127 calle Victoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916.

E. 12 Dbre., Nº 513-v-28 diciembre.

Sociedad «Estancias la Colmena» Cía. Limitada
Convocatoria

De conformidad con los Estatutos, (Art. 21, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad en San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 12 Dbre., Nº 516-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak-Aike»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el puerto de San Julián a las 3 p. m., el día 27 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre ppdo.

Distribución de las utilidades.

Nombramientos de Director y suplentes.

Nombramientos de Síndico y suplente.

Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Nota: Ruégase a los señores accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Roberto Patterson, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 546-v-27 diciembre.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Enero de 1917 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1916, e informes de los Síndicos.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1916. — José Piola, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 540-v-3 enero.

Sociedad Anónima «Ceres». — Compañía de Seguros en liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General, para el día 29 del mes de Diciembre en curso, a las 2 p. m., en el nuevo local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento esquina 25 de Mayo, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del informe de la Comisión Liquidadora y del balance final de liquidación al 30 de Noviembre último.

2º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 y podrán hacerlo todos los días de 1 a 3 p. m., hasta el 28 de corriente. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Luis E. Zuberbühler, Presidente.

E. 12 Dbre., Nº 538-v-29 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional
A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27 e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 26 de Diciembre de 1916 a las 8 1/2 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1916.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Alberto Sibo'di; Alejandro Vicchi; Luis Tirasso (hijo) y Alejandro García. Por un año en reemplazo de los señores doctor Lucio Funes y Martín Lissarrague.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Eugenio Corvalán, Emilio Bernasconi y Jorge Céspedes.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atentamente S. S. S. — Benjamín Nazar Anchorena, Vicepresidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales, sería menester que concurran personalmente o por representación, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se exija el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

E. 12 Dbre., Nº 537-v-26 diciembre.

Sociedad Ganadera «Mata Gande» Ltd.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Puerto de San Julián, a las 3 p. m., del día 24 de Diciembre del año en curso:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 Dbre. Nº 535-v-23 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Elección del Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Pantaleón M. Sánchez y de los señores Eduardo E. Becker, Pedro Marino, Juan R. Vilá, y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Juan Arizabalaga, Laureano A. Baudizozne, Julio Campomenosi, Carlos T. Favaro, Alfedo Malvar y Agustín Vignale. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Luis Candegabe, Guillermo Daviaud, E. González Piris, Teodoro Lavezzari y Carmelo Rosende Mitre.

3º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance, conforme el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Carlos E. Montferand, secretario.

E. 9 Dbre. Nº 530-v-27 diciembre.

Colegio de Abogados

Se cita a los señores miembros de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre póximo a las 10 a. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance y resolución a su respecto.

2º Nombramiento de un Director en reemplazo del doctor don Diego Saavedra, que renunció.

3º Interpretación del Art. 5º de los Estatutos. — El secretario.

E. 9 Dbre., Nº 531-v-18 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido, dentro del plazo fijado por el Art. 54 de los estatutos, la suma de capital exigida por el Art. 49 de los mismos para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al X ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 21 del mes corriente, a las 9 p. m., en el local de la sociedad, Suipacha Nº 269, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto, ppdo.

II Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.

III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores: Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Roca, salientes por terminación de período.

IV Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los estatutos, y asimismo que, celebrándose esta asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son, de acuerdo con el Art. 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916. — El Directorio.

E. 9 diciembre Nº 534-v-21 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Celestino Villa, Ingeniero Frank Lavalle Cobo y Manuel Beresiartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Emilio Belgiorno y Ricardo Parpagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, salientes.

5º Designación de dos Accionistas, que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 Diciembre de 1916. — El Secretario, A. Ferrini.

E. 7 Dbre., Nº 528-v-29 diciembre.

Liga de Defensa Comercial
836 Bartolomé Mitre 836
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 27 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 41 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1916, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencia

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre, 6 de 1916. — El Presidente.

E. 7 diciembre. Nº 520-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno Nº 1442, a las 6,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender un terreno edificado con chalet, en la ciudad de Santa Fe.

2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 5 Dbre. — Nº 507-v-23 Dbre.

Sociedad Anónima «Pedernales» en liquidación
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1916, a las tres pasado meridiano, en la Avenida de Mayo 776, 3er. piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de un informe del estado y marcha de la Sociedad.

2º Fijar la retribución de los servicios del Directorio y del Síndico.

3º Nombramiento de dos miembros del Directorio.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito, de un banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er. piso, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 5 Diciembre Nº 510-v-22 diciembre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán, Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 6 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y el dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente, por terminación de su mandato.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Peluffo, Presidente.

E. 5 Diciembre Nº 508-v-23 diciembre.

Angel Braceras — Sociedad Anónima Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, en el local de la sociedad, calle Cevallos número 351, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Angel Braceras, presidente.

E 5 Diciembre — Nº 512-v-22 diciembre

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1916.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1916.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Nicolás A. Calvo, Felipe L. Cucullu, Juan Rómulo Lanusse y doctor Domingo E. Salaberry, que terminaron su mandato y uno por un año en lugar de don Beltrán Sansot, que falleció.

3º Elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, que substituyó al director titular, señor Carlos Patrón Costas, que renunció y el del señor Alejandro Cascallares, que terminó su mandato y de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Samuel Ayarragaray Carlos Caimi y Martín Urtasun, que renunciaron.

4º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Pedro Etchart y Juan S. Echevarria, cuyo mandato ha terminado.

Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el 24 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Diciembre de 1916. — José M. Echenique, secretario.

E. 5 Diciembre — Nº 511-v-27 diciembre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Bussetti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordoniz y Cía. Ld.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 2 Dbre., Nº 489-v-19 diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las cinco p. m. en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, imputación de utilidades e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Remuneración del director Delegado y síndico.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El Directorio.

E. 1º diciembre Nº 488-v-19 diciembre

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Diciembre próximo, a las 2,30 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico,

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — A. K. Green, presidente.

E. 30 noviembre Nº 478-v-19 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

8º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y un suplente.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.

E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las 10 a.m., en la Avenida de Mayo Nº 1216, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual.

3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Reconquista 195, de 11 a 12 a.m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — Eugenio Portal, presidente.

E. 30 Noviembre. Nº 485-v-19 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1916, a las 3 p.m., en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o sobre su liquidación.

2º Cualquiera que sea la resolución que se adopte, determinar la forma de realizarla.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de la Sociedad, calle Piedras 150, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El Director-Gerente.

E. 30 Noviembre. Nº 483-v-18 diciembre.

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.

E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s			$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:		
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000).........		655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —			
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —			
	1350000 —	Reservas Acumuladas:		
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $	98180 61	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $	110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $	192908 26	401088 87
	1350000 —			

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Bienes raíces................	1469003 74	319305 48
» muebles................	198521 42	608629 32
Caja y Bancos................		13638 56
Ganados................		944467 22
Cuentas corrientes deudores................		345326 16
Explotación................		849450 60
Conversión................	742605 71	
	2410130 87	3080817 34

PASIVO		
Capital social................	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias................	655200 —	2582 70
Bonos de leche emitidos................		23915 20
Giros en circulación................		156402 75
Cuentas corrientes acreedores................		273781 41
Fondo de reserva................	98180 61	
» previsión................	110000 —	
» amortización................	192908 26	
Dividendos pendientes................	3842 —	
Mercaderías................		936395 —
Conversión................		1687740 28
	2410130 87	3080817 34

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº.: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 568-v-18 diciembre.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: MORENO 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1916

		BEBE	HABER
Capital realizado		$ m/n	$ m/n
Capital autorizado................			600000 —
» subscripto................			397400 —
Fondo de reserva................			33712 28
Primas................			779 80
Acciones a emitir................		200000 —	
» emitidas................		400000 —	
Accionistas................		7166 —	
Caja................	32.098 02		
Bancos................	99.549 62	131647 64	
Depósitos en cuenta corriente................	38.940 64		
» Caja de Ahorros................	75.487 75		
» plazo fijo................	84.707 09		199135 48
» diversos................			5468 90
Descuentos y adelantos................		523608 75	
Valores al cobro por cuenta de terceros................		2349 60	
Depositantes de valores al cobro................			2349 60
Dividendos a pagar................			2606 99
Títulos en caución................	15.700 —		
» depósitos................	10.700 —	26400 —	
Depositantes de títulos................			26400 —
Muebles y útiles................		6470 —	
Gastos generales................		26570 55	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y ganancias y pérdidas................		5023 07	61382 56
		1329235 61	1329235 61

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916.

Ernesto Villanueva, gerente.—José J. Cesario, presidente.—Octavio C. Campuzano, secretario.—Silverio Vegega, contador.—Francisco Durá, síndico

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 575-v-18 diciembre.

LA UNION ARGENTINA (LDA.)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance Mensual de Saldo al 31 de Octubre de 1916

Ejercicio Vigésimoprimero

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible................		122540 50
Fábrica Central y Anexos		
Sus valores en esta fecha................		535571 99
Cremerías y Máquinas en Usufructo:		
Sus valores en esta fecha................		496944 67
Instalaciones de Caseína:		
Sus valores en esta fecha................		80469 59
Manteca, otras Mercaderías, Provs. de Exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas................		60714 08
Consignaciones:		
Valor de las pendientes de realizar................	$ 58.162.84	
Menos:		
Lo girado a cuenta................	50 310.06	7852 78
W. Weddel y Cía.:		
Saldo a nuestro favor en su poder................		49235 62
Varios Deudores:		
Anticipo a remitentes y derechos Aduana a reembolsar................		50148 34
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas................		53227 44
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta................		49039 01
		1505744 02

PASIVO		
Capital:		
El Autorizado................	$ 800.000.—	
Acciones Ordinarias................ $ 500.000.—		
A Subscribir................ » 130.700.—	» 369 300.—	
Acciones Preferidas................ $ 300.000.—		
A Subscribir................ $ 96.000.—		
Cuotas a Cobrar................ » 52.000.— » 148.000.—	» 152.000.—	
Capital Realizado................		521300 —
Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo:		
Importe de las emitidas................		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital a 7 % de Interés Fijo:		
Los pendientes de pago................		493 50
Depositantes a Plazo Fijo:		
Sus entregas a depósito................		14000 —
Certificados:		
Valor de los emitidos................		3192 10
Dividendos:		
Los pendientes de pago................		6783 —
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los ejercicios anteriores................		59212 61
Obligaciones a Pagar:		
Valor de las subscriptas................		173780 39
Varios Acreedores:		
Por entregas de leche y crema y otros................		326838 24
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldos de estas cuentas................		30144 18
		1505744 18

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1916.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente.—Vº. B.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 566-v-18 diciembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

(SOCIEDAD ANONIMA)

Local Social 1246 Avenida de Mayo

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado.....	$ m/n	2000000 —
» subscripto......	» »	1354000 —
» realizado......	» »	1311500 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito....	150000 —
4 » a subscribir....	646000 —
8 Garantías................	56300 —
10 Derechos y privilegios...	400000 —
13 Propiedades................	131161 06
20 Gastos generales................	6728 35
27 Accionistas................	42500 —
35 Banco Francés Cta. Obligs. Hip. en cus................	10100 —
39 Primas amortizables.....	138617 —
41 Seguros................	3642 —
43 Gastos de explotación...	4941 —
55 Edificaciones................	1443914 36
58 Ex-arrendatario del Hotel.	13924 31
59 Arrendatario del Casino..	59750 98
64 » » Sport...	8000 —
65 Intereses de Obligs. Hip. 8 %................	54590 40
66 Muebles y Utiles........	176733 36
67 Gastos de constitución...	184926 53
72 Arrendamientos........	1200 —
73 Arrendatarios del Hotel..	38419 20
74 Caja................	58 75
75 Ganancias y pérdidas....	208916 99
78 Intereses y descuentos...	23406 56
	3803830 85

PASIVO	$ m/n
1 Capital................	2000000 —
3 Directores................	150000 —
33 Obligaciones Hip. 8 %...	1122330 32
56 Cuentas varias................	90040 40
69 Acreedores varios........	72133 98
76 Banco Provincia Bs. As..	6491 76
77 Obligaciones a pagar....	328170 74
79 South American Tour....	34663 65
	3803830 85

Juan Lebrun, presidente. — León Carlos Riguet, contador. — Antonio Lozano síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, jefe.

Nº 577-v-18 diciembre.

LA UNION ARGENTINA (Lda.)

SOCIEDAD ANONIMA

HERRERA 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1916

Ejercicio Vigésimoprimero

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos:				
Efectivo disponible				105221 63
Fábrica Central y Anexos:				
Sus valores en esta fecha				535571 99
Cremerías y máquinas en usufructo:				
Sus valores en esta fecha				499579 38
Instalaciones de Caseína:				
Sus valores en esta fecha				80469 59
Manteca, otras mercaderías, Provs. de exportación, etc.:				
Saldos de estas cuentas				52939 88
Consignaciones:				
Valor de las pendientes de realizar			24.613 82	
Menos: lo girado a cuenta			21.834 38	2779 44
W. Weddel & Cía.:				
Saldo a nuestro favor en su poder				57603 23
Varios deudores:				
Anticipo a remitentes y derechos Aduana a reembolsar				51939 45
Utiles y envases:				
Saldos de estas cuentas				53901 24
Gastos generales:				
Saldo de esta cuenta				26179 92
				1466185 75

PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800.000 —	
Acciones ordinarias		500 000 —		
A subscribir		130 700 —	369.300 —	
Acciones preferidas		300.000 —		
A subscribir	96.000 —			
Cuotas a cobrar	52.000 —	148.000 —	152.000 —	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				843 50
Depositantes a plazo fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo:				
Los pendientes de pago				490 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Dividendos:				
Los pendientes de pago				6783 —
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				59212 61
Obligaciones a pagar:				
Valor de las subscriptas				173780 39
Varios acreedores:				
Por entregas de leche, crema y otros				300791 44
Elaboración, caseína, comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				15792 71
				1466185 75

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1916.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente — Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 565-v-18 diciembre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905 Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual del 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja — Existencia en efectivo.	31601 06
Acciones — 1a serie	1000000 —
» Subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes — Deudores.	62861 32
Valores descontados	617071 52
Créditos hipotecarios	8035 —
Muebles y Utiles	1032 52
Diversos	139120 75
Inmuebles	61987 25
	2759609 42

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	837900 —
» realizado	733010 —
Depósitos en cuenta corriente.	36530 38
» a plazo fijo	24243 44
» en Caja de Ahorros.	24676 81
Diversos	72151 41
Fondo de reserva	10264 14
» de previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2759609 42

Luis E. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, sub gerente-contador. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Vo. Bo.: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 574-v-18 diciembre.

LA UNION ARGENTINA (Ltda.)

SOCIEDAD ANONIMA

HERRERA 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1916

Ejercicio Vigésimoprimero

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos:				
Efectivo disponible				117724 41
Fábrica central y anexos:				
Sus valores en esta fecha				535571 99
Cremerías y máquinas en usufructo:				
Sus valores en esta fecha				499579 38
Instalaciones de caseína:				
Sus valores en esta fecha				80469 59
Manteca, otras mercaderías, provisiones de exportación, etc.:				
Saldos de estas cuentas				37369 81
Consignaciones:				
Valor de las pendientes de realizar			67.162 93	
Menos: lo girado a cuenta			58.777 34	8385 59
W. Weddel y C.o:				
Saldo a nuestro favor en su poder				52773 64
Varios deudores:				
Anticipo a remitentes y derechos Aduana a reembolsar				51798 54
Utiles y envases:				
Saldos de estas cuentas				54119 49
Gastos generales:				
Saldo de esta cuenta				10611 22
				1443403 66

PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800.000 —	
Acciones ordinarias		500 000 —		
A subscribir		130 700 —	369.300 —	
Acciones preferidas		300.000 —		
A subscribir	96.000 —			
Cuotas a cobrar	52 000 —	148.000 —	152.000 —	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de Capital a 7 % de interés fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de Capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				931 —
Depositantes a plazo fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Dividendos:				
Los pendientes de pago				6783 —
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				59212 61
Obligaciones a pagar:				
Valor de las subscriptas				174518 34
Varios acreedores:				
Por entregas de leche y crema y otros				292302 01
Elaboración, caseína, comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				6104 60
				1448403 66

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1916.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — V.o B.o: H. H. Leng síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 564-v-18 diciembre.

"SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN"

(Sociedad Anónima)

Local Social 1246 Av. de Mayo Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto	» »	1354000 —
» realizado	» »	1311500 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito	150000 —
4 » a subscribir	646000 —
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
20 Gastos generales	6329 25
27 Accionistas	42500 —
35 Banco Francés cta. oblig.	10100 —
39 Primas amortizables	138617 —
40 Seguros	3642 —
46 Gastos de explotación	4941 —
55 Edificaciones	1443914 36
58 Ex arreadatario Hotel	13924 31
59 Arrendatario del Anexo	59750 98
64 » » Sport	8000 —
65 Intereses de obligaciones	36393 60
66 Muebles y útiles	170733 36
67 Gastos de constitución	181925 53
72 Arrendamientos	1200 —
73 Arrendatario del Hotel	33119 20
74 Caja	47 85
75 Ganancias y pérdidas	203916 99
78 Intereses y descuentos	14039 74
	3775857 23

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
3 Directores	150000 —
33 Obligaciones hip. 8%	1104133 52
56 Cuentas varias	32595 94
69 Acreedores varios	73133 98
76 Banco Prov. de Bs. Aires	6345 84
77 Obligaciones a pagar	375984 30
79 Souht American Tou	31663 65
	3775857 23

Juan F. Lebrun, presidente. — L. C. Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 578-v-18 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Sociedad Anónima

Suipacha 275 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto de fecha 1º de Diciembre del año 1910

Capital Autorizado .... $ m/n 4.000.000

» .... o/s 2.000.000

» Subscripto .... m/n 4.000.000

» » .... o/s 2.000.000

» Realizado .... m/n 3.765.740

» .... o/s 1.198.510

Balance General al 31 de Agosto de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1915

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

ACTIVO		o/s.	papel	
Acciones en vigor		2000000 —	3765740 —	
Acciones a rehabilitar: (disponible)			234260 —	4000000 —
Acciones en prenda:				
Duhnkrack Nellen y Cía			12354 56	
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía			7954 58	
Moss y Cía			56818 18	
Banco Alemán Transatlántico			71509 18	
Banco Germánico de la A. del S.			33636 43	
Banco Español del Río de la Plata			377409 30	
Manuel Lozada: Cta. Deudores Varios			1136 36	560818 59
Acreedores comunes Concordato B. Cuenta Prenda				1260750 —
Cuotas cobradas concordato B.				26972 72
Compromisos de pago acciones preferidas				24080 01
Propiedad B. Mitre: (su costo)				540600 —
Conversión		1198510 —		
Total afectado		3198510 —		6413221 32
Caja:				
Existencia en efectivo	21.949.61			
Depósitos en garantía	26.100.—			
Banco Español R. P.: Dep. cuenta corriente	169.139.27			
Banco Nación Argentina: Dep. cuenta corriente	654.10			
Banco Provincia Buenos Aires: Dep. cuenta corriente	1.521.90		219364 88	
Cuentas corrientes: Saldo			91851 99	
Obligaciones a cobrar			64555 47	
Deudores varios			34247 42	
Cuentas corrientes morosas	310.454.—			
Cuentas corrientes morosas por mensualidades	40.638.65			
Deudores varios morosos	41.062.79			
Obligaciones a cobrar morosos	4 210.25			
Total morosos	396.365.69			
A deducir: Fondo de amortización	228.201.63		168164 06	
Mercaderías generales:				
Almacèn (existencias)	455.277.10			
Menaje »	487.188.65		942465 75	
Propiedad San Fernando: (su costo)			79474 57	
Edificio Sud, sublocación (según contrato)			9000 —	
Muebles, Utiles e Instalaciones			55082 55	
Caballos	7 000.—			
Carros y arneses	13.700.—		20700 —	
Impresos			4312 04	1690118 73
Ganancias y Pérdidas				5477343 09
		3198510 —		13580683 14

PASIVO	o/s.	papel	
Capital Subscripto	2000000 —		4000000 —
Capital Realizado	1198510 —		3765740 —
Cuotas de acciones en caución Créditos Privilegiados			560818 59
Cuotas de acciones en caución Concordato B.			1260750 —
Créditos garantidos:			
Duhnkrack Nellen y Cía		12354 56	
Leduc, St. Ives, Fischer y Cía		7954 58	
Moss y Cía		56818 18	
Banco Alemán Transatlántico		48354 65	
Banco Germánico de la América del Sud		31772 78	
Banco Español del Río de la Plata		331353 74	491613 49
Acreedores comunes Concordato B.: Cta. Garantida			262000 33
Doull, Miller y Co.: Cuenta especial			5525 87
Fondo para cancelación Concordato B.			25107 94
Depósito cuotas Concordato A.: Pendiente de pago			8461 60
Capital a realizar: Compromisos de pago			27590 02
Deuda hipotecaria			387509 97
Reserva juicios en gestión			52500 —
Conversión			2723886 36
Total afectado	3198510 —		13571504 17
Obligaciones a pagar		2255 30	
Acreedores varios		2000 —	
Operaciones en suspenso		4923 67	9178 97
	3198510 —		13580683 14

(sigue)

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Adolfo G. Luro, presidente. — José M. Landajo, director general. — Ramón Echave, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER
Saldo del 31 de Agosto de 1914	5701325 49		
A Ejercicio Anterior	48100 30	5749425 79	
Cancelaciones y Amortizaciones:			
A Propiedad Carlos Pellegrini	14189 10		
» Gastos Cobranza Acciones Preferidas	1864 78		
» Muebles, Utiles, Instalaciones	42046 24		
» Caballos	335 —		
» Carros y Arneses	954 80		
» Automóviles	220 —		
» Impresos	1183 31		
» Imprenta	14135 67		
» Intereses y Comisiones	24913 43		
» Deudores Varios	110 49	99952 82	
Explotación:			
A Gastos Generales	275554 75		
» Gastos de Mercaderías	330119 35	655674 10	
Por Realización Concordato: Saldo			543569 77
Por Alquileres percibidos			56283 89
Explotación:			
Por Mercaderías Generales			427855 96
Nuevo Saldo			5477343 09
		6505052 71	6505052 71

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1915.

Adolfo G. Luro, presidente. — José M. Landajo, director general. — Ramón Echave, contador. — Félix Lafiandra, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 572-v-19 diciembre

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

Avenida de Mayo Nº. 1348

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado ...... $ 1.000.000 —

Capital emitido, subscripto y realizado .... $ 265.150 —

Corresponde de la 1ª. a la 11ª. Serie

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 3 DE AGOSTO DE 1916. — 10º. EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 1916.—Sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia en efectivo	25355 51
Muebles y útiles: Los existentes	3401 52
Obligaciones a cobrar: Valores en cartera	231198 56
Asuntos legales: Créditos en gestión	78763 17
Valores en custodia: Saldo de esta cuenta	16465 —
Acciones en depósito: Saldo de esta cuenta	75620 —
	430703 76

PASIVO	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta	31097 70
Títulos en garantía: Saldo de esta cuenta	16465 —
Acciones en garantía del Directorio: Saldo de esta cuenta	75620 —
Acciones fundadoras. Ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos. Ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta	9177 60
Caja de Ahorros: Saldo de esta cuenta	9004 07
Ganancias y pérdidas: Saldo de esta cuenta	23477 12
	430703 76

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Alquileres: Saldo de esta cuenta	7800 —
Patentes e impuestos: Saldo de esta cuenta	1144 50
Sueldos: Saldo de esta cuenta	20220 —
Gastos generales: Saldo de esta cuenta	2451 47
Gastos judiciales: Saldo de esta cuenta	4143 10
Muebles y útiles, Amortización 10 %	377 94
	36137 01
Utilidad líquida	23477 12
	59614 13

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos: Saldo de esta cuenta	28542 42
Comisiones e informaciones: Saldo de esta cuenta	14176 51
Multas a obligaciones: Saldo de esta cuenta	2132 15
Créditos en gestión: Saldo de esta cuenta	14763 05
	59614 13

Francisco J. Monasterio, presidente.— Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Luis Morés, contador. —Alfredo Gowland, síndico-suplente.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

N. 567-v-19 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 p. m., para la construcción de adoquinado granito con base de hormigón de cal de la Avenida del Tejar de Plaza (estación Luis María Saavedra) a Avenida General Paz (límite del Municipio) de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Avellaneda a Gaona de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso.—Diciembre 12 de 1916, — El secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión del combustible necesario al servicio de toda la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario,

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para proveer de artículos de ferretería y pinturería a toda la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 3 p. m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciónes. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — El secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 4395 globos de vidrio para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Llámase a licitación para efectuar el lavado de la ropa de los Hospitales, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 del corriente mes a las dos p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Director - Interino.

-v-26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley número 9086, que, habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación del día 30 de Noviembre ppdo., correspondiente al vencimiento del 31 del actual, llámase a una nueva licitación para el 10 de Enero próximo, a las 2,30 p. m., siendo el fondo amortizante de pesos 703.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueran aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden, donde se efectuará también el pago en la moneda que se indique en las mismas propuestas, cuyas circunstancias se tendrán en cuenta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

El Crédito Público se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-10 enero.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (7) siete días a contar de la fecha, para la provisión de los formularios e impresiones que utilizará esta Aduana para el ejercicio de 1917. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscripto.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 21 de Diciembre del corriente año. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — Juan Carlos Passo, secretario general.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de 4.000 carátulas para manifiestos generales y 15.000 para archivar documentos, que utilizará la Sección Registros para el ejercicio de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 18 de Diciembre próximo, a las tres p. m. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — Fdo: Juan Carlos Passo, secretario general.

v-18 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 19 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre... de 1916. — El secretario.

v-19 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m. — —Exp. 861-A.:

1 cubierta Goodyear 920 x 120.

1 cubierta Goodyear anti-goma 920 por 120.

2 cámaras de aire Michelin 920 x 120.

1 lata de cinco kilos de grasa consistente.

1 lata de 18 kilos de aceite Carter Viscosine.

2 cajones con 4 latas de 18 kilos cada una, aceite Viscosine Triple.

2 latas con cinco kilos cada una de carburo.

2 esponjas grandes.

2 gamuzas grandes.

1 lata de un kilo Solarine líquido para limpiar bronces.

2 paños Salvyt para vidrios.

5 kilos jabón amarillo.

1 lata de 18 kilos de kerosene.

2 litros de aceite castor.

1 lata de dos kilos de vaselina.

2 lengüetas Nº 10 para bocina.

4 correas con hebillas para rueda auxiliar de 0.60 de largo por 1 1/2 de ancho.

10 metros caño de goma de 3 centímetros de diámetro revestido de alambre en forma espiral.

1 lata de un kilo pintura blanca «Caoutcholine» para conservación de pneu.

1 embudo fierro enlozado de 0.20 de diámetro. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 2,15 de la tarde para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 862-A.:

1 cubierta Goodyear antiderrapán 920 por 120.

1 cajón de 30 litros de aceite Mobiloy B.

12 hojas tela esmeril surtido números 1 y 1 1/2.

2 rollos cinta aisladora.

3 kilos jabón amarillo.

1 llave inglesa tamaño chico.

4 pilas secas de 4 1/2 volts cada una.

4 bujías Cadillac N. A.

8 terminales para ídem.

1 lata de cinco kilos grasa para engranajes.

5 kilos de trapos blancos limpios.

5 kilos de estopa blanca.

Cargar seis acumuladores. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m. para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitencia-

ría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 866-A.

30.000 kilos de leña «Campana» de quebracho colorado.

24.000 kilos de leña «hachada» de quebracho colorado. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 2,45 p. m., para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 870-A.

11.000 kilos de papas nuevas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 3 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp: 871 A.

130 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Enero de 1917, fijándose al efecto, el día 21 del corriente, a las 3,15 p. m., para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán a la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp: 872 A.

10.000 litros de leche.

62 kilos de manteca. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3,30 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 883-A.

30 kilos de achicoria Arlatte, en paquetes de 200 gramos cada uno.

30 kilos de queso Reggiano o Parma.

30 kilos de sal fina Cisne, en frascos de 1 kilo cada uno.

30 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.

100 trapos de piso marca F. F.

2 cajones kerosene Torre o Faro. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3,45 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1146-C.

20 kilos algodón hidrófilo.

10 kilos magnesia calcinada, pesada C. Erba.

2 kilos goma en polvo de primera.

10 kilos sulfato de soda.

2 kilos subnitrato de bismuto.

1 kilo alcanfor.

10 kilos ácido oxálico.

5 kilos colofonia.

5 kilos almidón en polvo.

1 kilo ioduro potasio.

250 gramos teobromina.

100 gramos bromuro de alcanfor.

50 gramos hojas belladona en polvo.

250 gramos tartrato férrico de potasio.

25 gramos óxido amarillo de mercurio.

500 gramos extracto fluído de quinina.

100 gramos biclorhidrato de quinina.

3 frascos carbón Belloc.

3 litros solución alcohólica timol al 20 0/00.

6 litros éter sulfúrico.

3 docenas anteojos ahumados.

10 docenas alfileres de seguridad.

3 docenas cepillos para dientes.

6 piezas gasa hidrófila. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada, la proveeduría, durante el próximo mes de Enero, de los artículos que más abajo se enumeran, fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 4 de la tarde, para que tenga lugar. Los pagos se realizarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Exp. 1701-T.

2 cajones de bencina.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite para máquina, Valvolina marca «Vencedor».

3 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

50 kilos de trapos.

3 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

5 kilos de grasa mineral.

20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.

36 hojas de papel de lija grueso.

10 hojas de tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2, y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras, según muestra.

5 kilos de hilo para atar correspondencia, según muestra.

1 carretel de hilo blanco Nº 25.

6 lápices Faber Nº 7067, colorado y azul.

6 lápices Faber Nº 7056, azul.

10 hojas de papel secante para escritorio.

2 frascos de tinta Stephens.

4 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,48 x 0,33.

2 volanderas de zinc galvanizado, de metros 0,54 x 0,37. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.500 kilos carne de vaca, libre de garrones y cogotes.

Mercado

6.500 kilos de papas sin brotos y libre de marchita.

5.200 kilos de verduras frescas.

682 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche de vaca.

60 kilos de manteca.

Almacén

30 kilos bacalao sin espinas.

20 kilos harina de trigo 1ª.

40 kilos harina trigo 2ª.

1.000 kilos arroz Bremen.

30 kilos arroz glacé.

430 kilos de sémola.

20 kilos harina de maíz.

280 kilos porotos Tapes.

280 kilos lentejas de 1ª.

280 kilos garbanzos Sauco.

280 kilos arvejas secas enteras.

30 kilos aceite oliva para ensalada.

90 kilos aceite de oliva, 1ª.

120 kilos aceite de 2ª.

350 kilos grasa de vaca de 1ª.

30 litros vinagre de vino.

25 kilos sal fina.

700 kilos sal gruesa.

30 kilos pimentón.

50 kilos de tocino.

65 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.

220 kilos azúcar Tucumana de 1ª.

800 kilos azúcar Tucumana de 2ª.

5 kilos de té Nº 500 u otra clase buena.

250 kilos yerba Flor de Lis u otra marca.

20 kilos achicoria.

9 kilos queso rallar.

4 cajones kerosene.

1.300 kilos jabón amarillo común, 1ª

Café

35 kilos café en grano tostado, mezcla 1ª.

60 kilos café Brasil, 1ª. molido.

100 kilos café Brasil, 2ª, molido.

Ferretería y limpieza

500 kilos de soda.

100 kilos bolsas de arpillera usada.

1 docena escobillones de piazabal con cabo.

1/2 docena cepillos con cabo de trevia.

15 docenas de cepillos Nº 3 de trevia.

15 docenas trapos de piso.

2 docenas de sapolio.

2 docenas frascos Brillant Belgue.

2 docenas zuecos plantilla madera «Caballerizo».

5 docenas juegos cubiertos de madera.

1 plumero buena clase tamaño mediano.

2 docenas cucharas imitación alpaca.

2 docenas tenedores imitación alpaca.

3 docenas platos hondos enlozados.

3 docenas platos playos enlozados.

3 docenas tazas para desayuno enlozadas.

2 docenas tazas para café enlozadas.

4 docenas jarritos para agua enlozados.

1 olla hierro batido de 35 litros.

1 cacerola de hierro batido de 20 litros.

2 docenas ovillos hilo de atar, por mitades grueso y fino.

50 kilos de negro «Roma».

Librería e imprenta

12 resmas papel envolver «Barrilete», blanco.

300 sobres blancos de oficio.

200 sobres azules comerciales para cartas.

10 docenas lápices de tinta.

6 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 frasquitos tinta violeta para sellos.

100 lápices ordinarios para presos.

150 cuadernos de dos rayas.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.

10.000 kilos carbón Glasgow.

Farmacia

1 litro aceite bacalao.

1 litro aceite ricino.

100 gramos aspirina.

100 gramos antipirina.

100 gramos ácido cítrico.

60 gramos alcanfor.

500 gramos azufre en polvo.

1 1/2 litros aceite sésamo.

4 litros alcohol rectificado.

15 kilos algodón hidrófilo.

5 gramos aceite gris.

15 gramos bromuro alcanfor.

2 1/2 kilos bicarbonato soda común.

3 kilos carbonato cal común.

50 gramos carbonato sodio puro.

200 gramos éter común.

2 litros esencia trementina.

200 gramos extracto fluído polígala.

200 gramos formol.

100 frascos vacíos de 250 gramos.

2 litros glicerina.

250 gramos goma arábiga en polvo.

300 metros gasa hidrófila.

100 gramos de yodo metálico.

250 gramos yoduro potasio.

2 docenas jabones Windsor.

1 kilo magnesia calcinada Erba.

40 gramos permanganato de potasio.

5 gramos polvo digital.

150 gramos salol.

200 gramos salicilato de metilo.

5 kilos sulfato sodio común.

10 gramos sulfonal.

250 gramos subnitrato de bismuto.

100 gramos de salicilato de soda.

50 gramos de sulfato de quinina.

1 suspensor.

2 kilos de talco.

50 gramos terpina hidrato.

5 gramos teobromina.

50 gramos tintura etérea valeriana.

100 gramos tintura naranja amarga.

100 gramos tintura canela.

100 gramos tintura jalapa compuesta.

10 gramos timol.

5 kilos vaselina amarilla.

3 cajas de sellos número 1.

3 cajas de sellos número 2.

50 cajas de viruta.

100 corchos medianos.

Materiales para construcción

1000 kilos cal Córdoba.

100 kilos tierra refractaria.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Diciembre 15 de 1916. — Mario A. Ramírez, secretario.

v-20 diciembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar de la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: kilos: 71 arvejas enteras, verdes, secas, 23 azúcar R. A. en terrones, 45 dulce de ciruelas de 1ª, 45 dulce de orejones de primera, 53 fariña, 73 garbanzos, 0,500 hongos secos de primera, 55 lentejas, 68 porotos de manteca, 2 te Ceylon, 500, 0,500 conserva de tomate cruda, 3 porotos Pallares, 257 grasa de vaca pura, derretida y fresca, 44 tocino cortado en lonjas fresco, 1300 papas buena clase, sin brotos, limpias, 1770 batatas buena clase sin brotos, limpias y medicamentos necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de Diciembre corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 15 de 1916. — El Jefe.

v-22 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: 37 kilos arvejas enteras, verdes, secas; 12 kilos azúcar en terrones R. A.; 185 kilos azúcar tucumana de segunda; 6 kilos de dulce de ciruelas de primera; 6 kilos dulce de orejones de primera; 25 kilos fariña; 37 kilos garbanzos; 0,500 kilos hongos secos de primera; 35 kilos lentejas; 7 kilos porotos de manteca; 1 kilo te Ceylon 500; 0,500 kilos conserva de tomate, cruda; 2 kilos porotos pallares; 83 kilos grasa de vaca; 5 kilos tocino; 520 kilos papas; y 770 kilos batatas; necesarios a la provisión de este Departamento, durante el mes de Enero próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al plie-

go de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 16 de 1916. — El Superintendente.

v-22 diciembre.

Asilo de Corrección de mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de esta Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que se detallan.

Diariamente:

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de 1ª clase.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

2700 litros leche fresca.

Mensualmente

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarolas cultivadas.
12 plantas lechugas frescas repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos pgrandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Vestuario

1200 pares medias Nos. 9 y 9 1/2.

Artículos varios

3 docenas mecheros gas.
6 docenas tubos gas.
6 docenas mechas Ira.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Diciembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1916. — La Dirección.

v- 22 diciembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Enero.

Almacén

Mensualmente

30 kilógramos de arroz Glacé; 30 kilos de arvejas chilenas; 30 kilos porotos de manteca; 10 kilos puré de tomate crudo; 10 libras de te Tigre; 24 trapos de piso, tamaño grande.

Pan

Mensualmente

700 kilógramos de pan de segunda en panes de un kilo; 62 kilos pan de primera; 30 kilos de harina de primera.

Papas

Mensualmente

700 kilógramos de papas de primera.

Lavado

Mensualmente

400 sábanas; 250 servilletas; 150 delantales; 150 calzoncillos; 150 camisetas; 60 sábanas de baño; 80 guardapolvos; 20 camisas plancha, 20 cuellos; 15 manteles; 20 corpiños; 200 toallas; 200 fundas; 250 pares de medias; 300 pañuelos de mano; 75 camisas; 75 calzones; 60 enaguas; 70 toallas chicas; 75 repasadores; 30 trajes de brin (saco y pantalón); 60 colchas blancas; 30 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día Lúnes 18 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293 bajo sobre cerrado, el día y hora indicado. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — Juan Espech. Director.

v-18 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, durante el año 1917; según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 a. m. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto el día Viernes 22 del presente a las dos de la tarde y sólo se tomarán en cuenta las que se presenten de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1916. — El Secretario General.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la construcción de un nuevo salón en el edificio fiscal sito en la calle Cubas Nº 2051 ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar Nº 15º, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día . . . de Enero próximo, a la hora indicada. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultara y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad, Florida 524, 1er. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultara, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
2º Provisión de pan.
3º Provisión de verduras.
4º Provisión de carbón de piedra y coke.
5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 14 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de cemento armado subre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Charcas 1840, antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la órden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Febrero de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, conjuntamente con las propuestas que se presenten para la construcción de dicho puente con material metálico y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (34.000) treinta y cuatro mil kilogramos de cobre; (5.000) cinco mil kilogramos de estaño; y (3.000) tres mil kilogramos de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Enero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 enero.

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 24.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dínamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa María Marco de Quiroga, por sí y en representación de sus hijos menores don Gustavo Nicolás, doña Rosa María Gregoria, don Nicolás Gregorio Renato, doña María Elena del Perpetuo Socorro, doña María Amalia y don Florencio del Carmen Quiroga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de San Juan, don Nicolás Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del

Art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia Bartolomé de Cazeaux, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Cazeaux. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Viana de Sarricueta por sí y por sus hijos menores, don Juan Feliciano, doña Antonia y doña Eleuteria Isabel Sarricueta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Santiago Sarricueta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51, de la Ley 4349, doña Estela Calvo de Passo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos o Carlos Eulalio Passo. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Leona Pinto de Aguirre, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Justo Salustiano Aguirre. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Valeriana López de Coria, por sí y por sus hijos menores don Carlos, doña Sara, don Noé y don Adán Eloy Coria, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Coria. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51, doña Cándida Thompson de Filiberti, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Filiberti. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Albertti, que deben apersonarse a la «sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar este derecho, bajo los apercibimientos á que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — El secretario.

v-18 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Lorenzo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Máximo Morán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Mariano Rocca, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Graciano Otero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de 30 días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Villodres, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — El secretario.

v-13 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

-v-23 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

-v-19 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco S. Medina, ex Secretario de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a responder de un cargo que se le ha formulado al nombrado por la suma de pesos 15.321,58 moneda nacional, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 15 diciembre — v- 27 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Bisso, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 7,50 moneda nacional, siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de averías causadas a una máquina del Puerto de la Capital, debiendo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas, con motivo de este expediente, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 13 Diciembre v-23 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas postales número 405 o 97 E. o 163 E. o 22 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Certificados

Marca Micheli Tonelli, número de orígen 1091, número de encomienda 49788, número de póliza 25239; marca Padre Agustín Caseda, número de orígen 4096, número de encomienda 104481, número de póliza 21195; marca Agustín B. de Masey, número de orígen 3865, número de encomienda sin número, número de póliza 40422; marca Max Bordemberner, número de orígen sin número, número de encomienda 32062, número de póliza 27663; marca Pedro Sibrano Gómez, número de orígen 174, número de encomienda 343380, número de póliza 18561; marca Halle y Cía., número de orígen sin número, número de encomienda 45536, número de póliza 20204; marca Branland, número de orígen sin número, número de encomienda 11160, número de póliza 18215; marca Samanes Benaros, número de orígen sin número, número de encomienda 66278, número de póliza 20202; marca G. Bochiochio, número de orígen 3643, número de encomienda sin número, número de póliza 40414; marca Juan Stombellini, número de orígen 3783, número de encomienda sin número, número de póliza 40415; marca Lucaino L. Leivas, número de orígen sin número, número de encomienda 18048, número de póliza 20220; marca Ed Simond, número de orígen, 1944, número de encomienda sin número, número de póliza 23222; marca Ernesto Crespi, número de orígen 3627, número de encomienda 1039, número de póliza sin número; marca Mercedes García, número de orígen 3761, número de encomienda 1101, número de póliza sin número; marca Cipriano Correa, número de orígen 3669, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Plácido Amadeo Palencia, número de orígen 3633, número de encomienda 1020, número de póliza sin número; marca Carlota A. Lemine, número de origen 3795, número de encomienda sin número, número de póliza sin número; marca Margarita Vidal, número de orígen 3693, número de encomienda 55062, número de póliza sin número.

Valor Declarado

Marca P. Costa, número de origen 14703, número de encomienda 42110.

Encomiendas

Marca Julio Hansen, número de encomienda 63234, número de póliza 3743; marca Ricardo di Benedittorsi, número de encomienda 24593, número de póliza 3743; marca Auster, número de encomienda 33904, número de póliza 15706; marca Eulalia Garnier, número de encomienda 24814, número de póliza 16276; marca César Mariella, número de encomienda 10565, número de póliza 8585; marca Bordenabe Larrien, número de encomienda 164475, número de póliza 018; Cirio Cana, número de encomienda 0568, número de póliza sin número; marca Clarés Ariane, número de encomienda 6856, número de póliza 4558; marca Maut y Cía., número de encomienda 2250, número de póliza 5593; marca A. Anselmi, número de encomienda 174973, número de póliza 73744; marca Ulizez Monfort, número de encomienda 157336, número de póliza 71531; marca Compañía Argentina de Navegación, número de encomienda 33805, número de póliza sin número; marca A. Bell, número de escomienda 43980, número de póliza 24833; marca L. Salvadores, número de encomienda 37873, número de póliza 25905; marca Julio Rivas, número de encomienda 61854, número de póliza 35142. — El Jefe.

v-5 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/1916 o 698 R. o 1276 A. o 297 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 83-1916.

Marca CO, sin número, 5 damajuanas, vapor Hollandia, paquete 4613, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca MCC, sin número, 1 casco, vapor Barbary, paquete 4852, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca S, sin número, 234 bolsas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13 de 1915; marca S. sin número, 3 zurrones, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca SS, sin número 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca ZC, sin número, 108 bolsas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca ZVC, sin número, 2 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13 de 1915; marca AP, sin número, 4 cajones, vapor Ariana, paquete 4504, fecha de entrada Octubre 19 de 1915. — El Jefe.

v-22 diciembre.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a José Doglis y a toda persona que se considere con derecho a un retazo de bombasí, un corte de

género, cinco sábanas, dos calzoncillos, diez servilletas, cuatro fundas, dos toallas, dos fajas para niño, un mantel y tres lienzos, que le fueran secuestrados al referido sujeto, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente número 425, letra L, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, — Asesoría y Sumarios, — Diciembre 12 de 1916. — A. M. Capurro.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 81/1916 o 598 R., o 1355 A., o 302 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/1916

Marca Y P, números 7002 al 04, 3 cajones, vapor Zeelandia, paquete 4833, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca S D B, número 29, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4698, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca en diamante, número 792, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4698, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca M C C, número 219, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1711, fecha de entrada Abril 19 de 1911; marca G A L, número 23, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 5022, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A C M, número 3388, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4336, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca G C, número 25589, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 4336, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca en doble triángulo arriba P C, sin número, 43 cajones, vapor Córdoba, paquete 4336, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca B C, número 100, 1 cajón, vapor Toscana paquete 4758, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 80/1916 o 597 R., o 1355 A., o 301 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 80/1916

Marca en diamante 572 arriba D G, número 2 al 14, 13 bultos, vapor Barbarz, paquete 4852, fecha de entrada Octubre 5 de 1914; marca en cuadro Stoks, números 1, 3, 5 al 7; 11; 6 cajones, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en cuadro Stoks, números 15, 1 cajón, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en cuadro Dobal, números 2?, 21 23 al 27, 7 cajones, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913; marca en cuadro Vacío, números 23 al 30, 3 cajones, vapor A. Prince, paquete 5150, fecha de entrada Octubre 11 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 77-916 ó 588 R o 1324 A o 297 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 77-916.

Marca A R C, sin número, 120 cajones, vapor Michelángelo, paquete 4531, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca en ovalos M P, sin número, 1944 cajones, vapor Cabo S. María, paquete 4792, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; marca en diamante, número 1. 2, 2 cajones, vapor Bjome Furd, paquete 4694, fecha de entrada Noviembre 2 de 1915; marca W Eletric, número 12-15, 4 cajones, vapor Hortilius, paquete 4708, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca D G A, número 1, 1 esq. vapor A. Prince, paquete 4830, fecha de entrada Octubre 23 de 1913; marca en diamante F. D S, abajo La Plata, sin número, 10 cascos, vapor Tartars, paquete 4884, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2-1915 ó 8 R o 4 A o 111 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Marca C T C, sin número, 64 cajones, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 78-1916 o 592 R. o 1342-A. o 300 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 78-1916

Marca L. H., sin número, 34 fardos, vapor Voltaire, paquete 4707, fecha de entrada Septiembre 17 de 1913; marca L. H., sin número, 15 fardos, vapor Herminius, paquete 5132, fecha de entrada Octubre 26 de 1913; marca V. A., sin número, 8 fardos, vapor Cropton, Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca V. 10, sin número, 4 fardos, vapor Crepto Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nos. 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 250-350, dos cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 300 100, 2 cajones, vapor Cropton, Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca FF. A. abajo 2981, número 153 al 53, 4 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 154 al 57, 4 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A. abajo 2981, Nº 158 al 60, 230 al 231, 5 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. A, abajo 2981, Nº 50 al 52, 3 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha de entrada Noviembre, 6 de 1915; marca José Altieri, sin número, 4 cajones, vapor Cropton Hall, paquete 4759, fecha entrada Noviembre 6 de 1915; marca F. V. C., sin número, 29 cajones, vapor A. Jaureguibery, paquete 5203, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca en diamante G. C. P., sin número, 53 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604 fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca G. C. P., sin número, 110 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca H. U. abajo A., sin número, 165 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca H U. abajo C., sin número, 144 fardos, vapor Harraurau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26, de 1915; marca H. U. abajo T., 116 fardos, vapor Harrau, paquete 4604, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca en diamante, M. C. B. A., sin número, 1 cajón, vapor Byron, paquete 4616, fecha de entrada Octubre 27 de 1915; marca J. M. abajo B., sin número, 629 fardos, vapor Maasland, paquete 4654, fecha de entrada Octubre 29 de 115; marca R. C. abajo V., sin número, 5 cajones, vapor Laura, paquete 4468, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 79-1916 o 593 R. o 1343 A. o 299 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 79-1916.

Marca en óvalos M. P., sin número 210 cajones, vapor Europa, paquete 4304, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca en óvalos M. P., sin número 1496 cajones, vapor Viena, paquete 4630, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca en óvalos M. P., sin número, 1491 cajones, vapor Roma, paquete 5123, fecha de entrada Octubre 25 de 1914; marca J. P., Nº 8, 1 bulto, vapor Pte. Mitre, paquete 4845, fecha de entrada Noviembre 2 de 1915. — El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, número 2072 D. o 619-R. o 1130-R. o 295-R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F. S., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Febrero 16 de 1906; sin marca, sin número, 12 tubos, vapor Guanaco, fecha de entrada Mayo 21 de 1907; marca E. M., sin número, 10 tubos, vapor Rivadavia, fecha de entrada Octubre 25 de 1907; marca H. L., sin número, 1 cajón, vapor Las Mercedes, fecha de entrada Agosto 10 de 1911; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor Golondrina, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Rotulado, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Octubre 6 de 1913, — El Jefe.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Augusto Laffaille y **doña Laurentina Pomés de Laffaille o Laurentina Pommey de Laffaille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. — Manuel A. Marini, secretario.

S/c. E. 13 Diciembre v-19 Enero 1917.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Emiliano Montiel**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Directa, bajo apercibimiento de que si no compareca se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Héctor Depietri, secretario.

s/c. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Federico Crowther, Lanie Sarita Crowther, Sidney Crosbie Crowther, Harry, o Eugenio Coulthurst Crowther, Roberto Ingles Runciman y Cía., The Ocean Accident y Guaranted Corporatión Limited**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por reivindicación, bajo apercibimiento de darles intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Matías Mackinlay Zapiola, interinamente a cargo del juzgado del doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber a los señores **Mercedes Barreto, Joaquín Ibars y Asworth y Cía.**, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, que habiéndose presentado por ante ese Juzgado y Secretaría del autorizante, don Lino C. Ramírez, solicitando carta de pobreza para iniciar juicio contra ellos, se ha señalado la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez a. m., para la recepción de las declaraciones de los testigos ofrecidos al efecto, las que serán prestadas ante el Juzgado de Paz de Navarro, por estar domiciliados en dicha localidad los testigos de referencia. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 5 diciembre s/c v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Américo Jorge Fonda**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña María Luisa Tasso de Fonda, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Nota: La interesada está autorizada para actuar en papel simple por habérsele otorgado carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

S/C. E. 2 Diciembre v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente, letra O, Nº 14236, se cita; llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente edicto a don Raúl N. Colón, a fin de que se presente con arreglo a derecho a notificarse y tomar intervención que le corresponde en el expediente 721 letra C., del año 1914 que se tramita por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el ex-

pediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a los pontones denominados «Pedro R.» y «Nueva Castilla», que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente T. 6114, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca del Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente R. 8759, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote, hallado por el Capitán del vapor brasilero «Lapa» a la altura del Km. 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Suprefectura del Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4,07 metros, manga 1,51 metros, puntal 0,85 metros. Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 enero.

Por resolución dictada en el expediente 8701 A, y por el término de quince días (15), se ofrece en propiedad el casco a pique del vapor «Reconquista», naufragado frente a Puerto Brugo, a la o las personas que se comprometan a sacarlo a su costa, las que deberán presentarse a la Prefectura General de Puertos, indicando los elementos y medios que utilizarán para la extracción, a fin de otorgar el permiso para la realización de este trabajo a quien mayores garantías y ventajas ofreciere. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — Pedro F. Ungaro, oficial 1º.

v-22 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dio» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

-v-19 diciembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Francisco Tobar e hijos, Expediente FT-518/913, pesos 2 moneda nacional.

Germán Quiroga, Expte. Q-134/916, pesos 2 moneda nacional.

Arturo T. Orfila, Expte.-O-376/916 pesos 4.50 moneda nacional.

Lezica y Greco, Expte.-L-1494/916, pesos 5 moneda nacional.

J. M. Rodríguez de la Torre, Expediente R-883/916, pesos 2 moneda nacional.

Sydney Calwels, Expte.-C-283/916, pesos 3 moneda nacional.

Oscar Bauer, Expte.-B-995/916 pesos 6 moneda nacional.

Pedro Acoite, Expte.-A-764/916, pesos 1 moneda nacional.

L. Raven y N. A. Berisso, Expediente R-1475/915, pesos 12 moneda nacional.

Manuel A. Mutio, Expte.-M-340/915 pesos 11 moneda nacional.

Carlos Martiarena, Expte.-M-91/915, pesos 8 moneda nacional.

Gaspar Gil de Oliva, Expediente G-1871/915, pesos 4 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4821/911, pesos 2 moneda nacional.

Anselmo Osés, Expte.-O-1197/911, pesos 1 moneda nacional.

Angel C. Salas, Expte.-S-8958/911 pesos 12 moneda nacional.

Francisco Charrón, Expte.-C-6522/914 pesos 2 moneda nacional.

Antonio Miotto, Expte.-M-6521/914 pesos 1 moneda nacional.

Angel Bravo, Expte.-B-7627/911, pesos 3 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Expediente M-0022/909, pesos 3 moneda nacional.

Angel Bravo, representante Manuel R. Montero, Expte.-B-7629/911, pesos 2 moneda nacional.

Francisco Tobar e hijos, Expediente E-4822/911, pesos 2 moneda nacional.

Juan M. Soage, Expte.-S-3899/907 pesos 1 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-V-3109/908, pesos 4 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante, Isidoro Montoreano, Expte.-V-3110/908 pesos 3 moneda nacional.

Sindicato Minas de Oro Transvaal del Neuquén, representante Isidoro Montoreano, Expte.-2769/908, pesos 2 moneda nacional.

Ernesto S. Maglione, Exp. S-0021/909, pesos 4 moneda nacional.

Santillán, Martearena, Albarracín y J. Martearena, representante Juan Crovetto, Exp. S-5590/910, pesos 2 moneda nacional.

F. E. Mercer, Exp. M-1219/916, pesos 7 moneda nacional.

Emilio J. Morales, representante Francisco Sala, Exp. M-5641/907, pesos 2 moneda nacional.

Manuel Moreno, representante Adalberto Schmied, Exp. M-143/907, peso 1 moneda nacional.

Gonzalo M. Clivio, representante Antonio J. Maresca, Exp. C-2782/906, peso 1 moneda nacional.

León Gottiebb, Exp. G-3109/905, pesos 2 moneda nacional.

Mariano F. Cornejo, representante de García Cortina, Exp. C-5171/905 peso 1 moneda nacional.

Antonio Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1331/903 pesos 4 moneda nacional.

Arturo Méndez da Costa, representante Manuel Belloni, Exp. M-1330/903 pesos 4 moneda nacional.

Cayetano Carnuschi, representante José García Cortina, Exp. C-5217/905, pesos 5 moneda nacional.

Juan A. Soria, nota 2441/916, pesos 2 moneda nacional.

Antonio A. Romero, Exp. R-394/901, pesos 4 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1497/1913 pesos 19 moneda nacional.

Santiago Amadeo Doléris, representante D. L. Mongay, Exp. D-1498/1913, pesos 25 moneda nacional.

Ramón Buisán, representante del señor Manuel Garasa, Exp. B-3656/905, pesos 3 moneda nacional.

M. Moreno, C. Díaz E. Fressart y J. Casaffousth, representantes señores Adalberto Schmied y Angel Muñoz, Exp. M-5888/906 pesos 4 moneda nacional.

Juan Tagliabue, Exp. T-1291/915, pesos 27,50 moneda nacional.

Ramón Buisán, Exp. B-3657/905, pesos 6 moneda nacional.

Florencio Martínez de Hoz, apoderado Sucesión Jorge H. Bodén, Exp. B-3391/900, pesos 10 moneda nacional.

R. W. Dunsmuir, Exp. P-5910/916, pesos 8 moneda nacional.

Ramón Urivillo, Exp. U-186/916, pesos 8 moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1916, ha vencido el permiso que por resolución de fecha 19 de Enero de 1916, fué concedido al Señor Wilfred L. Skeet para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en una superficie de dos mil hectáreas, (2000 H.) que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección E. O. por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a dos mil quinientos metros al S. 45º E. de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén; debiendo el concesionario respetar todos los derechos que pudieran corresponder a los Señores Francisco Tobar e hijos en los pedimentos «Tilhué», (Expediente T-8445-911) y «Buenos Aires», (Expediente T-1857/912) con los cuáles según los planos existentes se superpone la zona indicada. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1916 ha vencido el permiso que por resolución de fecha 19 de Enero de 1916, fué concedido al Señor William C. Sheppard, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 2000 hectáreas que debía ubicarse en forma de un polígono cuyos vértices A, B, C, D, E, F. están situados en la siguiente forma.

A, es un punto situado dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S. 45º E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén,

B, dista tres mil metros al N. de A.

C, dista cinco mil metros al E. de B.

D, dista cinco mil metros al S. de C.

E, dista dos mil quinientos metros al O. de D, y

F, dos mil metros al N. de E. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1916. A. C. Birabén, secretario.

v-18 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55330

EXCELSA

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55331

SILUETA

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55345

SAN DIEGO

Diciembre 7 de 1916. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55329



Diciembre 6 de 1916. — M. Figallo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-19 diciembre.

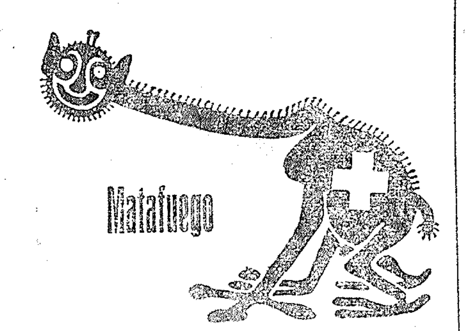
Acta Nº 55333

FIGURITAS

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55344



Diciembre 7 de 1916. — Federico Arregger. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5.

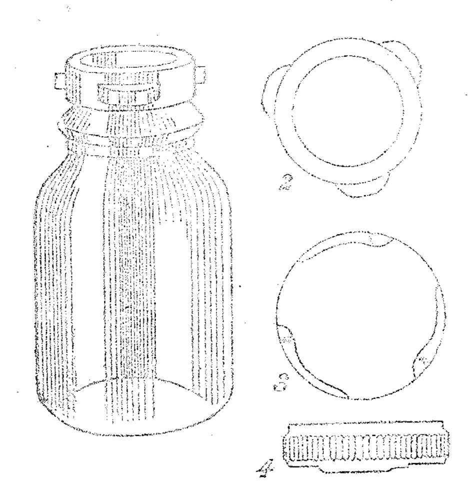
v-19 diciembre.

Acta Nº 55348

Diciembre 9 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-19 diciembre.

Acta Nº 52716



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (envase) (substituída).

v-19 diciembre.

Acta Nº 55.375

MAGIC

Diciembre 11 de 1916. — S. B. Lederer. — Tacos para calzado en general, especialmente de goma, de la clase 16.

v-21 diciembre.

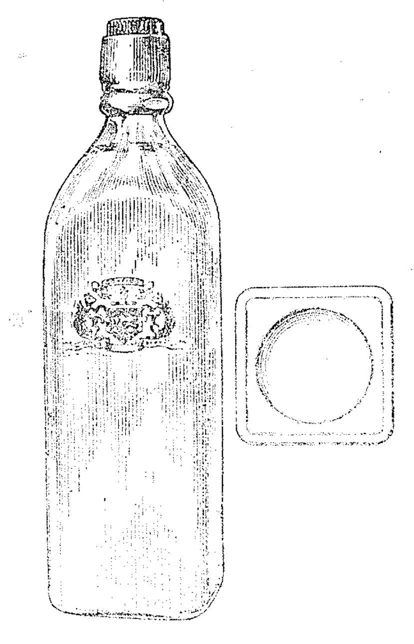
Acta Nº 55.371

INNOVATION

Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Baúles, valijas y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 diciembre.

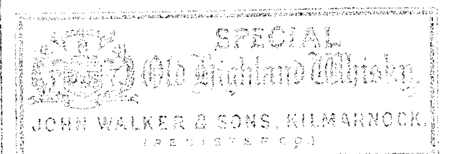
Acta Nº 55377

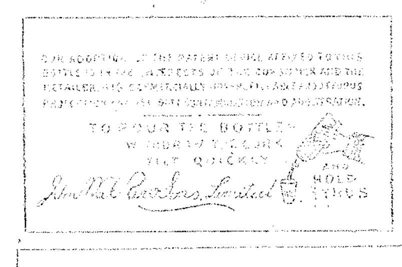


Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23, (envase).

v-21 diciembre.

Acta Nº 55379





Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55380

MARCA DURAN REGISTRADA

Diciembre 11 de 1916. — Durán y Fossas — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55.376

JOHNNIE WALKER

Old Highland Whisky
JOHN WALKER & SONS, KILMARNOCK.
(REGISTERED)

TO POUR THE BOTTLE WITHDRAW THE CORK

HIGHEST EXHIBITION AWARDS

GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD

John Walker & Sons Limited.

Diciembre 11 de 1916. — John Walker y Sons Ltda. — Whisky en general, de la clase 23.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55331

VISITA

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55335

GUIGNOL

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 52569

L'EU

Mayo 4 de 1916. — Adriano Malusardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificado).

v 21 diciembre.

Acta Nº 55332

PIBE

Diciembre 6 de 1916. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-21 diciembre.

Acta Nº 55387

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-21 diciembre.

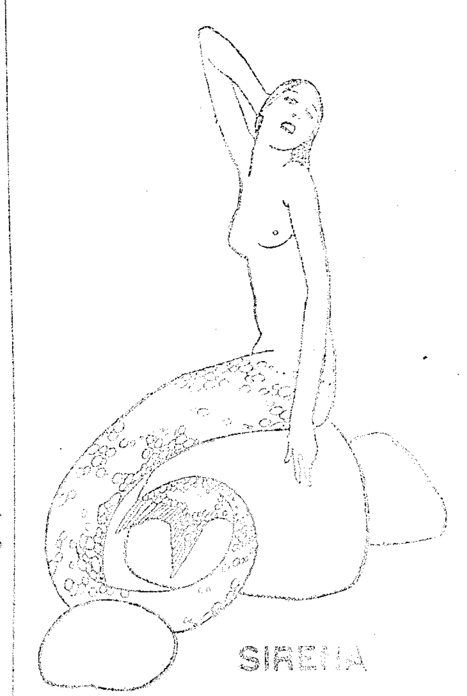
Acta Nº 55347

EL CERRITO

Diciembre 7 de 1916. — Francisco Bonadeo y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55335



Diciembre 6 de 1916. — Escalada y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 diciembre.

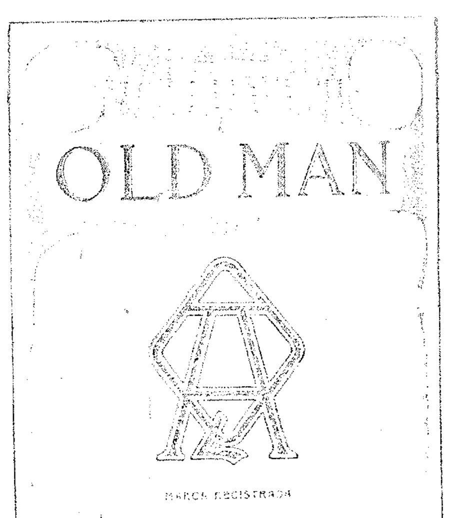
Acta Nº 55340

DRAYTON MILL

Diciembre 7 de 1916. — The Drayton Paper Works Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-19 diciembre.

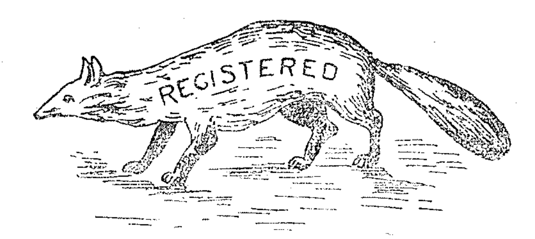
Acta Nº 55338



Diciembre 6 de 1916. — José Juan Araujo (h.) y Diego P. Quintana. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 55.368



EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55267

IODEÏNE

Noviembre 29 de 1916. — Pedro Montagu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (duplicada).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55349

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55350

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morello. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55351

TUCKER

Diciembre 11 de 1916. — Echeverría y Morello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55352



Diciembre 11 de 1916. — Northam Warren Comparation. — Extractos, esencias, jabones, aceites, cremas y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55354

SARNASANA

Diciembre 11 de 1916. — Justo Minuzzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

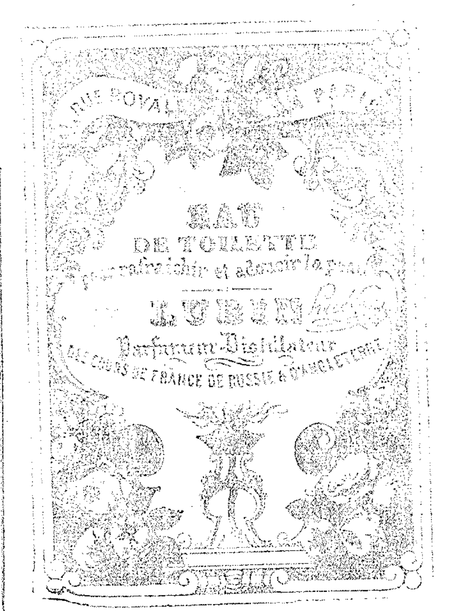
Acta Nº 55355



Diciembre 11 de 1916. Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot, y Cía. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, de la clase 16 (envases).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55353



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot, y Cía. y también bajo el rubro de Parfumerie Lubien. — Una agua de tocador, de la clase 16.

v-22 diciembre.

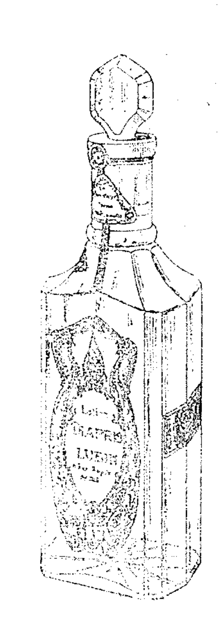
Acta Nº 55.374

MAGIC

Diciembre 11 de 1916. — S. B. Lederer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55357



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot y Cía., y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).

v-22 diciembre.

Acta Nº 55362



Diciembre 11 de 1916. — L. A. Semino y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-22 diciembre.

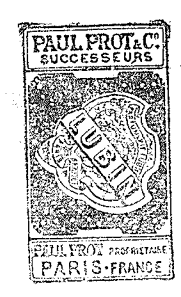
Acta Nº 55381



Diciembre 12 de 1916. — Emilio Nogués. — Extractos, blanqueces, lociones, polvo de arroz, agua y pasta dentífrica, agua de colonia y brillantina de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55358



Diciembre 11 de 1916. — Paúl Prot, que comercia bajo el rubro de Paúl Prot y Cía., y también bajo el rubro de Parfumerie Lubin. — Perfumería en general, jabonería, aceites, de la clase 16.

v-22 diciembre.

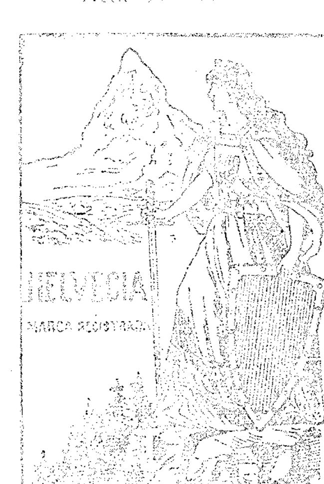
Acta Nº 55.372



Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55.373



Diciembre 11 de 1916. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55385

CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-22 diciembre.

Acta Nº 55386

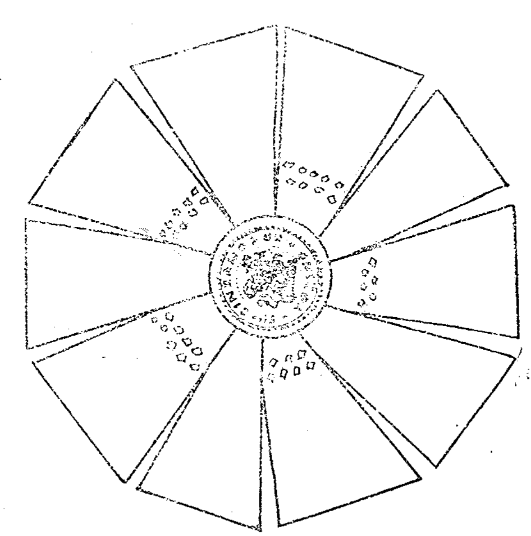
CINZANO

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 diciembre.

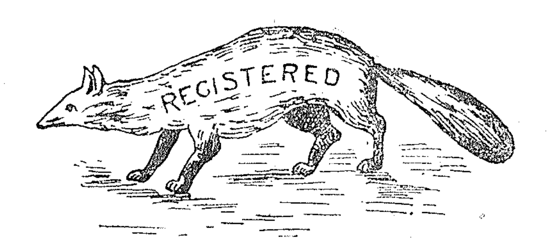
Acta N° 55383





Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Vinos de la clase 23. v-22 diciembre.

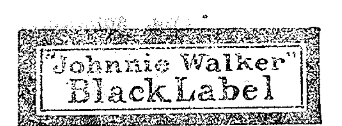
Acta N° 55.366



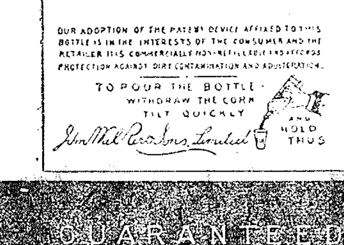
EL ZORRO

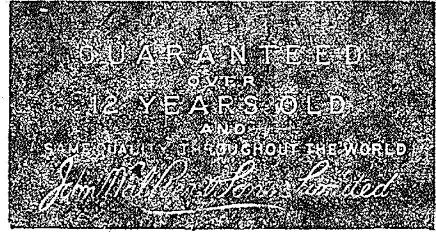
Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-22 diciembre.

Acta N° 55378



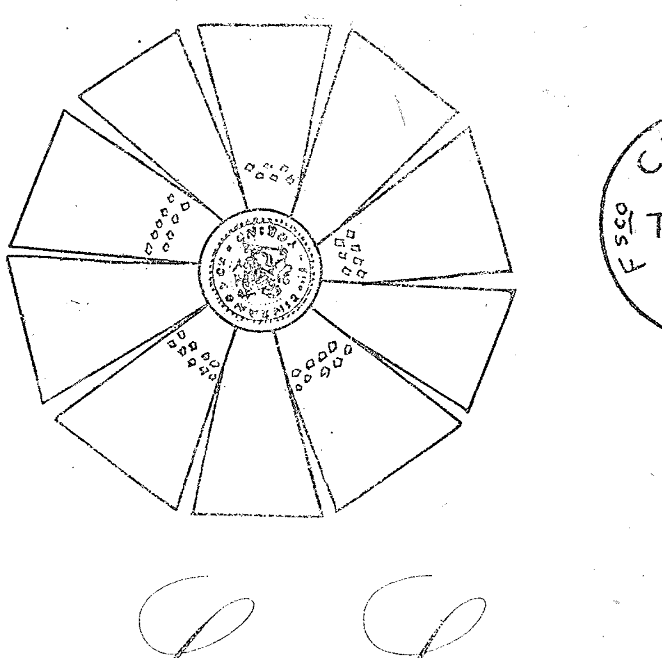






Diciembre 11 de 1916. — John Wal ker y Sons Ltd. — Whisky en general de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta N° 55384

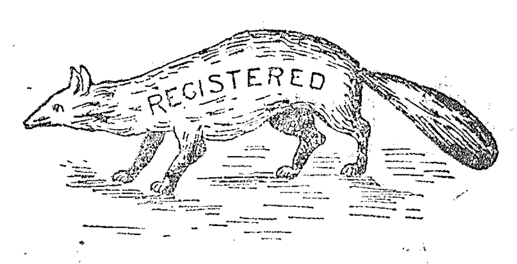


Gran Spumante

F.co Cinzano & C.ia
Torino

Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Vinos espumantes de la clase 23. v-22 diciembre.

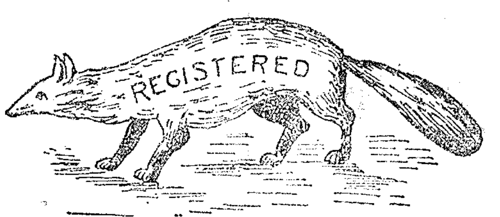
Acta N° 55.367



EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. v-22 diciembre.

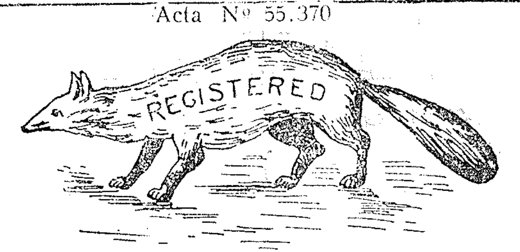
Acta N° 55.369



EL ZORRO

Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-22 diciembre.

Acta N° 55.370



EL ZORRO

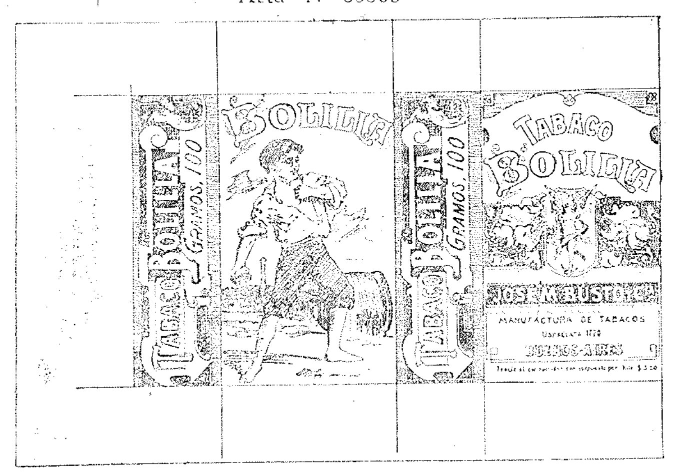
Diciembre 11 de 1916. — Francisco Francioni y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 diciembre.

Acta Nº 55353

ITALO-PLATENSE

Diciembre 11 de 1916. — Colombatti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-22 diciembre.

Acta Nº 55360



Diciembre 11 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company Limited). — Tabacos en general, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 55361



Diciembre 11 de 1916. — Donato Di diego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-22 diciembre.

Acta Nº 55363



Diciembre 11 de 1916. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Un licor de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55.361



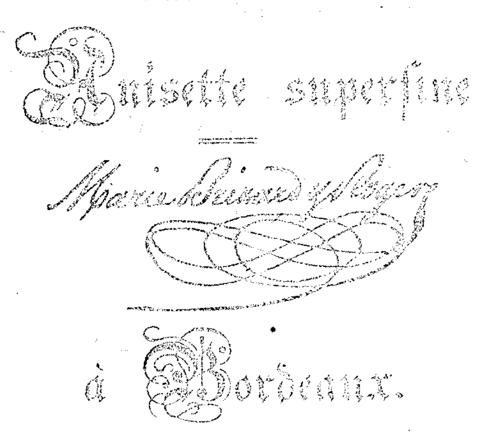
Diciembre 11 de 1916. — Compagnie Du Vin Saint Raphael. — Un tónico y reconstituyente de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 50290



Octubre 29 de 1916. — Antonio Mónaco. — Vinos de la clase 23, (modificada). v-22 diciembre.

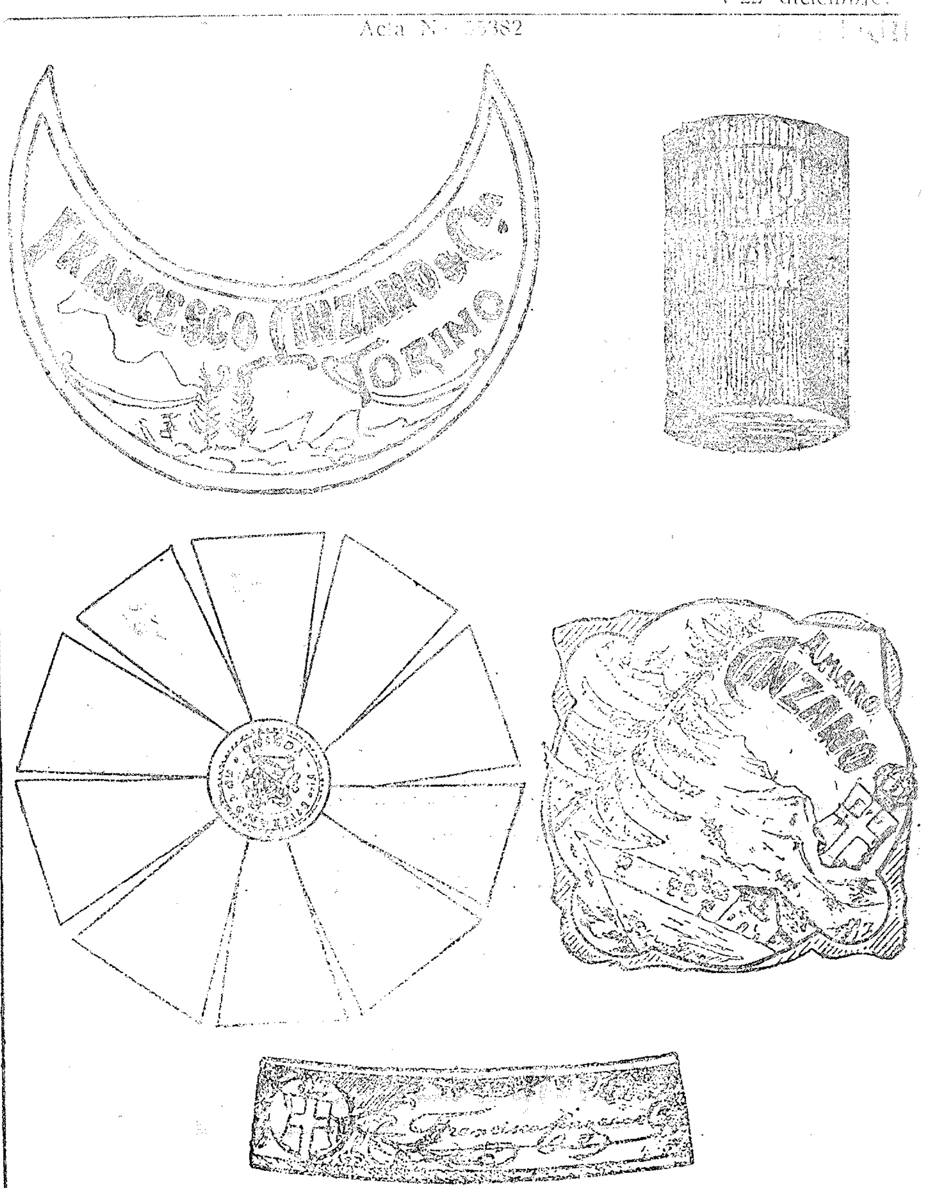
Acta Nº 55.365



Le froid trouble L'ANISETTE; pour lui rendre sa limpidité, il faut la plonger dans l'eau chaude, ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.

Diciembre 11 de 1916. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Un licor de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55382



Diciembre 12 de 1916. — Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano. — Bebidas amargas de la clase 23. v-22 diciembre.

Acta Nº 55328



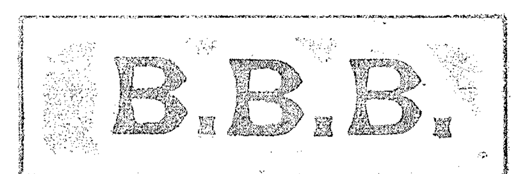
Diciembre 6 de 1916. — Raúl C. Etcheverry. — Específicos, de la clase 2.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55337



Diciembre 6 de 1916. — Tienda A. La Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda. — Calzados en general, de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55339



Diciembre 7 de 1916. — Alexandre Schlemamm. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55342



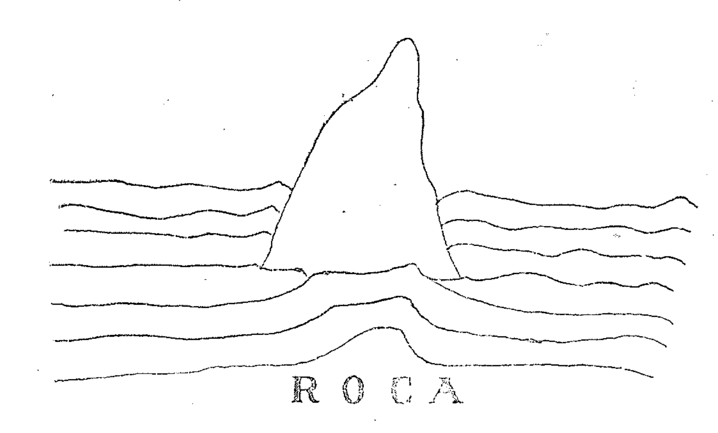
Diciembre 7 de 1916. — Ramóndenc, Martín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55346



Diciembre 7 de 1916. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 53742



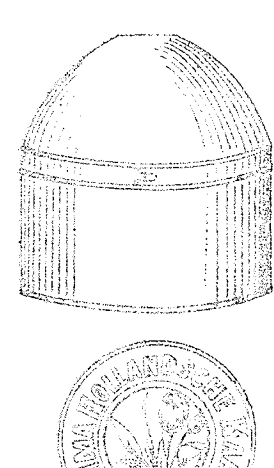
Julio 20 de 1916. — Th. Folkers y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (modificada).
v-19 diciembre.

Acta Nº 55326

CHERRY BLOSSOM

Diciembre 6 de 1916. John Gosnell y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 55343



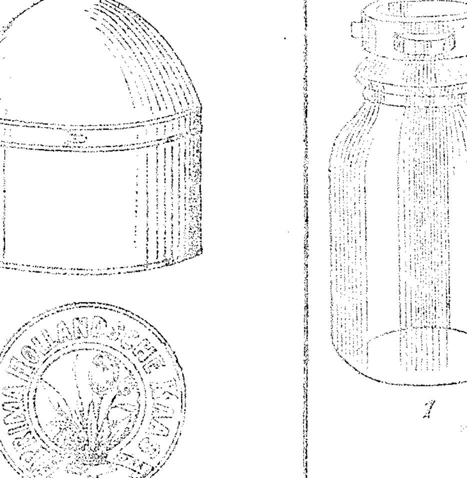
Diciembre 7 de 1916. — Pedro y Antonio Lanusse. — Quesos en general, de la clase 22 (envase).
v-19 diciembre.

Acta Nº 55327



Diciembre 6 de 1916. John Gosnell y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 51734



Febrero 28 de 1916. — Hallé y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2 (envase) (substituída).
v-19 diciembre.

Acta Nº 54009



Agosto 8 de 1916. — I. R. Casellas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 (modificada).
v-19 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacio